

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS

DOCUMENTO DE CONDICIONES DEFINITIVAS INVITACIÓN ABIERTA No. 03-2023

VICEPRESIDENCIA DE DESARROLLO CORPORTIVO SECRETARÍA GENERAL

OBJETO

Consultoría para la elaboración del estudio técnico de rediseño institucional de LA PREVISORA S.A.

ENERO DE 2023



ÍNDICE

CA	PÍTU	LO I	5
I	NFOF	RMACIÓN GENERAL	5
	1.	Información general de la compañía	5
	2.	Definiciones	5
	3.	Recomendaciones importantes al oferente	7
	4.	Objeto	8
	5.	Obligaciones generales de EL OFERENTE y/o PROVEEDOR	8
	6.	Garantías:	9
	7.	Plazo de ejecución del contrato	10
	8.	Supervisión	11
	9.	Domicilio contractual y lugar de ejecución del contrato	11
	10.	Confidencialidad	
	11.	Correspondencia	11
	12.	Régimen jurídico aplicable al proceso	11
	13.	Riesgos	12
	14.	Cronograma del proceso	12
	15.	Apertura y cierre del proceso	
	16.	Recepción de observaciones y/o aclaraciones	13
	17.	Modificación y/o aclaración del documento de condiciones definitivas	14
	18.	Suspensión, modificación y cancelación del proceso de selección	
	19.	Plazo del proceso y entrega de propuestas	14
	20.	Cierre del proceso y plazo para la presentación de las propuestas	
	21.	Entrega, contenido y recepción de propuestas	
	22.	Idioma oficial	15
	23.	Audiencia de cierre	16



24.	٧	/erificación y evaluación	16
25.	R	Reserva durante el proceso de verificación y evaluación	17
26.	S	elección del contratista	18
27.	C	riterios de desempate	18
28.	C	Causales de rechazo	19
29.	C	Causales para declarar fallido el proceso de selección	21
CAPÍTU	LO II		. 21
ASPEC	CTOS	S DE LA PROPUESTA	21
1.	Pro	puestas parciales y propuestas condicionadas	21
2.	Vig	encia de la propuesta	21
3.	Gar	antía de seriedad de la propuesta	22
4.	Fina	anciación y presupuesto oficial	23
5.	For	ma de pago	23
6.	Imp	ouestos, Tasas y Contribuciones	25
CAPÍTU	LO II	I	. 25
ASPEC	CTOS	S HABILITANTES	25
1.	De	orden jurídico (capacidad jurídica)	25
1	.1.	Oferentes de origen nacional	26
	a.	Carta de presentación de la oferta	26
	b.	Certificado de existencia y representación legal	26
	c.	Documento de identificación del representante legal de EL OFERENTE	27
	d.	Paz y salvo por concepto de seguridad social y aportes parafiscales	27
	e.	Documento de constitución de forma asociativa de EL OFERENTE	28
	f.	Rut	29
	g.	Verificación de no inclusión en el boletín de responsables fiscales	29
	h.	Verificación de no inclusión en el boletín de antecedentes disciplinarios	29
	i. NA	Verificación de antecedentes judiciales del MINISTERIO DE DEFENSA CIONAL – POLICÍA NACIONAL	29
	j. NA	Certificado del sistema registro nacional de medidas correctivas – POLICIA	30



CARTA DE I	NTENCION DEL EOUIPO DE TRABAJO	68
ANEXO		68
ANEXOS		55
CAPÍTULO V	<i>1</i>	55
1. Fac	ctores de calificación	49
ASPECTO	S CALIFICABLES	49
CAPÍTULO I	V	49
1. OB	BLIGACIONES ESPECÍFICAS	44
с. (Condiciones técnicas obligatorias	44
b. I	Recurso humano	40
a. I	Experiencia técnica habilitante	37
3. De	orden técnico (Capacidad técnica)	36
a. I	Estados financieros	34
2. De	orden financiero (Capacidad financiera)	34
1.2.	Oferentes de origen extranjero	34
t.	Requisitos habilitantes diferenciales	33
S.	Firma digital	33
r.	Hoja de vida de función pública persona jurídica	33
q.	Autorización y confidencialidad de las propuestas	32
p.	Lucha contra la corrupción	
0.	Inscripción SARLAFT en LA PREVISORA S.A	
n.	Tratamiento y protección de datos personales	
m.	Certificado de inhabilidades e incompatibilidades	31
l.	Sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo	30
k.	Lista restrictiva de lavado de activos	30



CAPÍTULO I INFORMACIÓN GENERAL

1. Información general de la compañía.

LA PREVISORA S.A. es una sociedad anónima de economía mixta, del orden nacional, sometida al régimen de las empresas industriales y comerciales del Estado, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y perteneciente al sector financiero. La compañía cuenta con personería jurídica y autonomía administrativa y es vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia quien a través de la resolución SB514 del 26 de agosto de 1954 otorgó autorización de funcionamiento a LA PREVISORA S.A.

LA PREVISORA S.A. se encuentra legalmente constituida mediante Escritura Pública número 2146 del 6 de agosto de la Notaría Sexta de Bogotá D.C., identificada con el NIT 860.002.400-2 y su domicilio principal es la ciudad Bogotá D.C.

El objeto social de LA PREVISORA S.A., se encuentra contenido en el artículo 3 de los Estatutos Sociales y en el artículo 1.2.2.4 del Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público (Decreto 1068 de 2015), que establece:

"El objeto de la sociedad es el de celebrar y ejecutar contratos de Seguro, Coaseguro y Reaseguro que amparen los intereses asegurables que tengan las personas naturales o jurídicas privadas, así como los que directa o indirectamente tengan la Nación, el Distrito Capital de Bogotá, los departamentos, los distritos, los municipios y las entidades descentralizadas de cualquier orden, asumiendo todos los riesgos que de acuerdo con la ley puedan ser materia de estos contratos.

La compañía cuenta con 26 sucursales a nivel nacional las cuales se encargan de gestionar el objeto de la sociedad.

2. Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados.



Adenda. Documento que modifica, aclara y/o adiciona el documento de condiciones definitivas, sus anexos o formularios con posterioridad a la apertura del proceso de selección, y que formarán parte de este.

Adjudicación: Es la decisión final de LA PREVISORA S.A., expedida por medio del acta de selección que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.

Adjudicatario. Oferente que resulta seleccionado luego de adelantar el proceso de contratación. Anexo: Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al presente Documento de Condiciones y que hacen parte integral del mismo.

Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP): Documento expedido por la Gerencia de Planeación Financiera, que garantiza la disponibilidad presupuestal de recursos (para gasto o inversión), libres de afectación para ser comprometidos durante la vigencia fiscal respectiva.

Conflicto de interés: Son las circunstancias que durante el desarrollo del proceso de selección se presenten en calidad de oferente, proveedor, trabajador y que dará a conocer cuando se considere que existe un interés personal y directo en la gestión, control y/o decisión que pueda suponer un enfrentamiento entre sus intereses personales, comerciales, familiares o de terceros y que impida intervenir y actuar en cualquier asunto en el curso del proceso.

Contrato: El contrato es un acuerdo de voluntades, manifestado en común entre dos o más personas con capacidad (partes del contrato), que se obligan en virtud del mismo, regulando sus relaciones relativas a una determinada finalidad o cosa, y a cuyo cumplimiento pueden compelerse de manera recíproca.

Consorcio. Acuerdo de dos o más personas que en forma conjunta presentan una misma oferta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato. En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la oferta y del contrato, afectarán a todos los miembros que lo conforman.

Documento de condiciones: Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales LOS OFERENTES deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación.

Garantía. Es el seguro por medio del cual el proveedor ampara el pago de los perjuicios directos causados por el incumplimiento de sus obligaciones o la responsabilidad, estipuladas en la negociación o en el contrato.



Oferente: Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.

Oferta: Es la propuesta presentada a LA PREVISORA S.A. por los interesados durante el desarrollo del proceso de Contratación.

Plazo de ejecución: Es el período o término que se fija para el cumplimiento de las obligaciones de las partes derivadas del contrato.

Unión temporal. Acuerdo de dos o más personas que en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente por el cumplimiento total de la oferta y del objeto contratado, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.

3. Recomendaciones importantes al oferente.

LA PREVISORA S.A. pone a disposición de los interesados el documento de condiciones definitivas del proceso de INVITACIÓN ABIERTA, a continuación, se presentan algunas recomendaciones:

- 1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento de condiciones definitivas, los documentos que hacen parte de este, sus formatos y anexos entre otros.
- 2. Verifique, antes que nada, que no esté incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad general ni especial o prohibiciones para contratar y/o conflicto de interés.
- **3.** Tenga presente la fecha y hora límite prevista para presentar la oferta.
- 4. Verifique que las fechas de expedición de los documentos se encuentren dentro de los plazos exigidos.
- 5. Con la presentación de la oferta usted está otorgando autorización a LA PREVISORA S.A. de hacer públicos los documentos de la oferta por lo que no podrá invocar ningún tipo de confidencialidad sobre la misma.
- 6. EL OFERENTE, con la presentación de su oferta, acepta íntegramente todas las condiciones establecidas en esta invitación, la cual formará parte integral del contrato a celebrar.
- 7. EL OFERENTE con la sola presentación de su propuesta declara que ha recibido toda la información necesaria y suficiente para elaborar su oferta y que asume las consecuencias negativas que puedan generarse, por el hecho de no haber solicitado información complementaria en las oportunidades señaladas en esta invitación.
- 8. EL OFERENTE debe validar constantemente la página de LA PREVISORA S.A. teniendo en cuenta que todos los documentos del proceso serán publicados por este medio.



9. El nombre o denominación que se le dé de la unión temporal, consorcio u otra forma de asociación no podrá contener en todo o en parte la razón social de LA PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS.

4. Objeto

Previsora Seguros requiere la consultoría para la elaboración del estudio técnico de rediseño institucional de LA PREVISORA S.A. de acuerdo con los lineamientos definidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, la Guía para el Rediseño Institucional de Entidades Públicas y el Decreto 1227 de 2005, así como brindar el acompañamiento a LA PREVISORA S.A. para su socialización y gestión ante las instancias internas y externas establecidas por ley para surtir este trámite

5. Obligaciones generales de EL OFERENTE y/o PROVEEDOR

- 1. Cumplir con el objeto del contrato dentro de los plazos y las cantidades exigidas.
- 2. Atender las solicitudes de los supervisores de manera oportuna y de acuerdo con los niveles de servicio negociados.
- 3. Guardar total reserva de la información que le sea confiada por razón del presente contrato y para desarrollo de este, ya que la misma es de propiedad de LA PREVISORA S.A.
- 4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas precontractuales, contractuales y post contractuales, evitando dilaciones.
- **5.** Constituir a su costa las pólizas exigidas en el presente contrato.
- 6. Cumplir con el pago de sus obligaciones tributarias derivadas de la ejecución del contrato suscrito.
- 7. Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa con que se cuenta para el cumplimiento del objeto contractual, desarrollar todas las obligaciones que sean necesarias e inherentes para su cabal ejecución.
- 8. Asegurar a LA PREVISORA S.A. que el objeto contratado se cumplirá con la mejor calidad y dentro de los plazos establecidos.
- 9. Informar de inmediato y por escrito a los supervisores, la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.
- 10. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a LA PREVISORA S.A. a través de la persona que ejerza la supervisión acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.



- 11. Dar cumplimiento a las obligaciones con el sistema integral de seguridad social, (salud, pensiones y riesgos laborales) y parafiscales, tales como ICBF, SENA y Cajas de Compensación Familiar, de conformidad con lo establecido en Ley 789 de 2002.
- 12. Respetar los derechos de autor y propiedad intelectual en el ejercicio del contrato.
- 13. Cumplir con las disposiciones contenidas en la circular 052 de 2007 expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, así como aquellas normas que en el desarrollo de este contrato sean publicadas y regulen lo correspondiente a seguridad de la información en los aspectos que resulten aplicables para la ejecución del presente contrato.
- 14. Cumplir con los programas de capacitación relacionados con el sistema de Administración de Riesgo Operativo SARO establecido por LA PREVISORA S.A.
- 15. Cumplir con todas las políticas aplicables de LA PREVISORA S.A., entre ellas, el Manual de Contratación, Procedimiento criterios en Seguridad y Salud para la selección de contratistas y proveedores, el Sistema de Administración de Riesgos y Lavado de Activos, Política del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información, Confidencialidad de la Información, Manual de Manejo de Marca, Política para la Protección de Datos, Política Ambiental.
- 16. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de LA PREVISORA S.A. siempre y cuando no vayan en contra del objeto y ejecución del contrato.
- 17. Radicar las facturas, dentro de los plazos convenidos.
- 18. Dar cumplimiento a la legislación vigente sobre higiene, Seguridad Industrial y Riesgos Laborales establecida para la industria de la Construcción y Ministerio del Trabajo.
- 19. Las demás obligaciones inherentes y necesarias para la ejecución a cabalidad del objeto del presente contrato.
- 20. Cumplir a cabalidad con las condiciones pactadas en el Contrato, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite dispuesto para tal fin por LA PREVISORA S.A., según el procedimiento establecido y una vez se alleguen los documentos pertinentes.
- 21. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo de este.

6. Garantías:

Para legalizar el contrato respectivo, EL OFERENTE que resulte seleccionado deberá constituir una póliza A FAVOR DE ENTIDADES PÚBLICAS CON REGIMEN ESPECIAL / PRIVADO, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, en favor de LA PREVISORA S.A., NIT. 860.002.400-2. La garantía deberá cubrir los siguientes amparos así:



Garantía de cobertura del riesgo	PRE- CONTRACTUA L	CONTRACTUA	POST- CONTRACTUA	Porcentaj e (%)	Plazo
Cumplimiento		х	x	20%	por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.		х	x	5%	Igual al período de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Calidad del servicio		х	x	20%	vigente por el plazo de ejecución del contrato y un (1) mes más.

Cuando haya lugar a la modificación de la vigencia de los amparos y/o a la modificación del valor asegurado, EL PROVEEDOR deberá tramitar dichas modificaciones y entregar a LA PREVISORA S.A. los respectivos certificados de modificación.

La constitución de las pólizas de que trata este numeral, no exime en ningún caso a EL PROVEEDOR de responder por las pérdidas o detrimentos patrimoniales o de cualquier índole relacionados o derivados de las actividades de ejecución del contrato.

7. Plazo de ejecución del contrato

El plazo de ejecución del contrato será de hasta doce (12) meses contados a partir del Acta de Inicio previa aprobación de las garantías solicitadas en el contrato. Parágrafo: no obstante la duración antes indicada, el contrato se mantendrá vigente hasta tanto se surtan todas las etapas de validación y ajustes del documento de Estudio Técnico ante las instancias internas y externas requeridas como el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP) y el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP), y se prorrogará únicamente en tiempo de manera automática cada seis (6) meses, hasta tanto no se finalice dicho proceso, de finalizar el trámite antes de los 6 meses de prórroga, se procederá a la liquidación del contrato.



8. Supervisión

LA PREVISORA S.A., designará para la supervisión, control y seguimiento a la Gerente de Talento Humano y la Subgerente de Mejoramiento de Procesos de LA PREVISORA S.A, quienes garantizarán el cumplimiento del contrato y el alcance de los objetivos que busca la entidad con el contrato que se celebre.

9. Domicilio contractual y lugar de ejecución del contrato.

Para todos los efectos legales y administrativos se entiende que el lugar de ejecución es la ciudad de Bogotá.

10. Confidencialidad

La información o los datos a los cuales tuviere acceso EL PROVEEDOR durante la ejecución del contrato, serán mantenidos en forma confidencial y reservada. Esta confidencialidad continuará aún terminado y liquidado el contrato. Toda la información es de propiedad de LA PREVISORA S.A. En caso de fuga y/o apropiación indebida de la información es causal de terminación inmediata del contrato sin necesidad de previo requerimiento, dará lugar a la exigencia de las garantías pertinentes y a las sanciones penales y/o administrativas del caso. Si **EL PROVEEDOR** seleccionado en desarrollo del objeto contractual tuviere acceso a información de clientes de LA PREVISORA S.A., deberá mantener sobre esta la debida reserva bancaria.

11. Correspondencia

La correspondencia relacionada con este proceso deberá ser remitida a los correos electrónicos:

contratacion@previsora.gov.co

natalia.gomez@previsora.gov.co

veronica.urrutia@previsora.gov.co

jason.reyes@previsora.gov.co

carlos.carrillo@previsora.gov.co

danilo.rojas@previsora.gov.co

Indicando en el asunto: INVITACIÓN ABIERTA 03-2023.

12. Régimen jurídico aplicable al proceso

El presente proceso se rige por el derecho privado por disposición expresa de los artículos 13, 14 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Al proceso se le aplicarán conforme lo expuesto, las disposiciones civiles y comerciales que le sean pertinentes, así como el Manual Interno de Contratación de LA PREVISORA S.A., el cual, EL OFERENTE, declara aceptar y conocer con el hecho de presentar la OFERTA y que se encuentra publicado en la página web de LA PREVISORA S.A.

La Previsora Compañía de Seguros | Nit.: 860.002.400-2 | Linea de atención al cliente y asistencia: Desde celular: # 345 Linea nacional: 01 8000 91 0554, Bogotá 601 348 5757.



👩 PREVISORA SEGUROS S.A. 🕧 PREVISORA.SEGUROS 🔞 PREVISORASEGUROS 🤝 ®SomosPREVISORA — W W W . p r e v i s o r a . g o v . c o



13. Riesgos

Los riesgos definidos para este proceso de invitación abierta son los establecidos en la matriz de riesgo.

Convocatoria a veedurías ciudadanas

LA PREVISORA S.A. invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer veeduría y que se encuentren conformadas de acuerdo con la ley, para que realicen el control social a los procesos contractuales de la entidad. Para lo anterior, sugerimos consultar la información contenida en la página web de LA PREVISORA S.A. o en cada una de sus oficinas, donde estará a disposición, la documentación soporte de cada uno de los procesos contractuales.

Conforme al desarrollo de las actividades señaladas en el cronograma de este proceso, cualquier solicitud la pueden presentar a los correos:

contratacion@previsora.gov.co

14. Cronograma del proceso

ACTIVIDAD	PLAZO
Publicación del documento de condiciones definitivas en la página Web y apertura del proceso de contratación.	20 de enero de 2023
Plazo para presentar observaciones y preguntas con relación al documento de condiciones definitivas	hasta el 26 de enero de 2023 a las 5:00pm
Respuestas de observaciones y preguntas con relación al documento de condiciones definitivas	30 de enero de 2023
Entrega de propuestas	2 de febrero de 2023 A partir de las 8:00:00 am y hasta la 12:00:00 m, vía correo electrónico
Audiencia de Cierre de la invitación abierta	2 de febrero de 2023 a las 4:00 pm mediante evento en vivo en la herramienta Microsoft Teams.
Término para evaluación y recibo de documentos de aclaraciones solicitadas	8 de febrero de 2023
Publicación del Informe de requisitos habilitantes e informe de evaluación	10 de febrero de 2023



Recibo de observaciones al informe de requisitos habilitantes e informe de evaluación	Hasta el 13 de febrero de 2023 a las 4:00 pm
Recibo de observaciones a las evaluaciones	Hasta el 14 de febrero de 2023 a las 4:00 PM
Resultado del proceso	15 de febrero de 2023

Nota: En caso de que LOS OFERENTES requieran revisar las ofertas, lo podrán hacer previa solicitud vía mail dentro del término previsto para realizar observaciones a las evaluaciones de conformidad con el procedimiento establecido en el título RESERVA DURANTE EL PROCESO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN.

15. Apertura y cierre del proceso

La apertura del presente proceso de selección se da con la publicación en la página web de LA PREVISORA S.A. (www.previsora.gov.co) del presente documento de condiciones definitivas y se cerrará el día señalado en el CRONOGRAMA DEL PROCESO, fecha en la cual las propuestas deberán ser enviadas vía correo electrónico entre las 8::00:00 a.m. y las 12:00:00 .m.

16. Recepción de observaciones y/o aclaraciones

LA PREVISORA S.A. recibirá las observaciones y/o preguntas y/o solicitudes de aclaración frente al contenido del documento de condiciones definitivas, documentos del proceso (formatos y/o anexos) y de la matriz de riesgos, durante el plazo establecido para ello en el cronograma. Las observaciones y/o aclaraciones se deben remitir a las siguientes direcciones de correo electrónico:

contratacion@previsora.gov.co natalia.gomez@previsora.gov.co veronica.urrutia@previsora.gov.co jason.reyes@previsora.gov.co carlos.carrillo@previsora.gov.co danilo.rojas@previsora.gov.co

Cualquier solicitud en general deberá enviarse sin excepción a los correos anteriormente citados. Las respuestas de la entidad se publicarán en la página web https://www.previsora.gov.co.



17. Modificación y/o aclaración del documento de condiciones definitivas

El presente documento de condiciones definitivas se podrá modificar y/o aclarar mediante ADENDAS suscritas por el funcionario competente para el efecto, lo que sucederá cuando LA PREVISORA S.A. lo estime conveniente o necesario. Las **ADENDAS** serán publicadas en la página WEB de la compañía.

18. Suspensión, modificación y cancelación del proceso de selección.

Cuando aparezcan circunstancias técnicas, operativas, económicas, de mercado, de fuerza mayor, orden de autoridad, acto irresistible de terceros o cualquiera otra que a juicio de LA PREVISORA S.A. hagan inconveniente o innecesario continuar con el proceso de selección, el Ordenador del Gasto podrá suspender, cancelar o modificar el proceso de selección en cualquiera de sus etapas.

La decisión tomada deberá ser motivada e informada a los interesados y/o oferente, sin que por ello haya lugar a reclamación alguna, condición que aceptan LOS OFERENTES con el sólo hecho de presentar oferta, liberando a **LA PREVISORA S.A.** de cualquier responsabilidad.

19. Plazo del proceso y entrega de propuestas

Por plazo de la **INVITACIÓN ABIERTA** debe entenderse como el término que transcurre a partir de la fecha en la cual se publican los documentos de condiciones definitivas y hasta la fecha de selección establecida en el cronograma. Las propuestas deberán entregarse únicamente en la fecha, hora y lugar o medio determinado por LA PREVISORA S.A.

20. Cierre del proceso y plazo para la presentación de las propuestas

El presente proceso se cerrará el día señalado para el efecto en el CRONOGRAMA DEL PROCESO y las propuestas deberán ser presentadas o enviadas vía email a las siguientes direcciones de correo electrónico:

contratacion@previsora.gov.co danilo.rojas@previsora.gov.co

LOS OFERENTES deberán tener en cuenta el rango de horas que se dispone para presentar sus propuestas.

21. Entrega, contenido y recepción de propuestas

Las propuestas deben enviarse vía correo electrónico a la dirección de correo informado en el título CIERRE DEL PROCESO Y PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS, en forma digital en dos (2) archivos en formato PDF así:



1. El primer archivo deberá contener los documentos habilitantes y con su respectiva tabla de contenido y, El segundo archivo deberá contener los aspectos calificables y la propuesta económica y una contraseña para su acceso, la cual será revelada por parte de EL OFERENTE únicamente durante la audiencia de cierre.

Las contraseñas de requisitos calificables que sean entregadas y/o remitidas a LA PREVISORA S.A. antes del inicio de la audiencia de cierre o después de terminada la audiencia de cierre, no serán tenidas en cuenta en este proceso y como consecuencia la propuesta en particular será RECHAZADA. En todo caso, será responsabilidad de EL OFERENTE garantizar que LA PREVISORA S.A. pueda acceder a la oferta radicada.

Nota: Es importante indicar que, para los correos de recepción de las propuestas, LA PREVISORA S.A cuenta con una capacidad de cien (100) megas. EL OFERENTE deberá validar la capacidad (megas) de salida de sus correos. En caso de requerir más de un correo, se solicita que estos se identifiquen en orden, por ejemplo: parte 1, parte 2, parte...

Se recomienda validar que la información enviada sea totalmente accesible y descargable. Será responsabilidad de **EL OFERENTE**, cualquier error o denegación de acceso que se presente al abrir o descargar el documento.

Cada paquete digital deberá presentarse con el siguiente rótulo:

- LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS.
- **INVITACIÓN ABIERTA No. 03-2023.**
- Nombre o Razón Social de EL OFERENTE.
- Dirección de EL OFERENTE.
- Teléfono y Correo Electrónico de **EL OFERENTE**.

La propuesta deberá contener todos los documentos señalados en el documento de condiciones definitivas para la acreditación de los requisitos habilitantes y la obtención de puntaje so pena de las consecuencias anunciadas en cada caso.

Para organizar el contenido de su propuesta, EL OFERENTE debe leer en su integridad el documento de condiciones definitivas. Así mismo, revisar con especial atención la información contenida en el capítulo de ANEXOS, así como diligenciar estos últimos, los cuales deben ser entregados debidamente diligenciados y firmados por el Representante Legal de **EL OFERENTE**.

22. Idioma oficial

El idioma del presente proceso será el español, y, por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere el Documento de condiciones, emitidos en idioma diferente al



español, sean presentados en su idioma original y en traducción simple (salvo que se exija expresamente su traducción oficial) al español.

23. Audiencia de cierre

La audiencia de cierre se realizará en la misma fecha establecida para el cierre del proceso en un evento en vivo usando la herramienta Microsoft Teams.

LA PREVISORA S.A. enviará la invitación a cada uno de los correos electrónicos desde los cuales se recibieron las propuestas en término, indicando el link de ingreso al evento (en vivo) con el fin de que LOS OFERENTES conozcan la información relevante de las propuestas recibidas digitalmente, la revelación de la contraseña correspondiente del archivo de aspectos calificables por parte de cada uno de LOS OFERENTES, el valor de la oferta económica, las condiciones de la póliza de seriedad de la propuesta y demás observaciones que se presenten en el transcurso de la audiencia.

En el evento en que uno de LOS OFERENTES no se pueda conectar y si EL OFERENTE no suministró a LA PREVISORA S.A. la contraseña para abrir el archivo correspondiente a los aspectos calificables, se dará por entendido que la propuesta no fue recibida y por lo cual no se evaluará.

De esta audiencia se levantará un acta en la que se dejará constancia de las propuestas presentadas y se consignarán los siguientes datos, así:

- 1) Número y fecha del proceso.
- 2) Número de folios.
- 3) Nombre de LOS OFERENTES.
- 4) Valor de la propuesta económica.
- 5) Identificación de la garantía de seriedad de la propuesta.
- 6) Demás observaciones a que haya lugar.

El acta se publicará en la página web de LA PREVISORA S.A.

24. Verificación y evaluación

Procedimiento:

En dicho período LA PREVISORA S.A. podrá solicitar a LOS OFERENTES la aclaración de sus propuestas o la presentación de los documentos que conduzcan a ello conforme a las fechas establecidas en el cronograma del proceso.

EL OFERENTE deberá dar respuesta a las solicitudes de aclaración requeridas por LA PREVISORA S.A., dentro del término establecido en el documento de condiciones definitivas, so pena de ser rechazada la oferta de **EL OFERENTE**.



De acuerdo con las observaciones planteadas por LOS OFERENTES en el traslado de la evaluación, LA PREVISORA S.A. tendrá la potestad de ajustar su evaluación si es necesario y/o solicitar las subsanaciones a que haya lugar.

EL OFERENTE que sea requerido y que no subsane su oferta deberá indicar la razón o razones por las cuales no subsanó su oferta. Lo anterior, de conformidad con la Directiva Presidencial 8 de 2022.

Las observaciones que realicen LOS OFERENTES sobre la verificación y calificación serán recibidas por escrito a los correos electrónicos:

contratacion@previsora.gov.co natalia.gomez@previsora.gov.co veronica.urrutia@previsora.gov.co jason.reyes@previsora.gov.co carlos.carrillo@previsora.gov.co danilo.rojas@previsora.gov.co

Las respuestas a dichas observaciones se publicarán a través de la página web https://www.previsora.gov.co junto con la modificación de la evaluación o el acta de selección o de declaratoria de fallida cuando aplique.

25. Reserva durante el proceso de verificación y evaluación

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas no podrá ser revelada a LOS OFERENTES, ni a terceros hasta que LA PREVISORA S.A. ponga a disposición, a través de la página web, el informe de evaluación de requisitos habilitantes o el informe de evaluación de los aspectos calificables para que presenten las observaciones correspondientes.

Una vez publicado el informe de evaluación de requisitos habilitantes del proceso, se permitirá la revisión de las condiciones habilitantes de las propuestas. Para esto, en la etapa de presentación de observaciones a este informe, EL OFERENTE interesado deberá realizar la solicitud de las condiciones habilitantes de las demás propuestas, las cuales serán enviadas a través del mecanismo idóneo para tal fin a LOS OFERENTES que hagan la solicitud.

En lo que se refiere a los aspectos calificables, se procederá bajo el mismo mecanismo dentro de las etapas dispuestas en el cronograma del proceso para los aspectos calificables. Es decir, una vez publicado el informe de evaluación de requisitos calificables del proceso, se permitirá la revisión de las condiciones calificables de las propuestas. Para esto, en la etapa de presentación de observaciones a este informe, EL OFERENTE interesado deberá realizar la solicitud de las condiciones calificables de las propuestas, las cuales serán enviadas a través del mecanismo idóneo para tal fin a LOS OFERENTES que hagan la solicitud.



26. Selección del contratista

La selección se realizará mediante acta, la cual será publicada en la página web de LA PREVISORA **S.A.**, https://www.previsora.gov.co.

El proceso terminará con la declaratoria de fallida o la selección de la oferta que cumpla con los requisitos mínimos contenidos en el documento de condiciones definitivas y obtenga la mayor calificación.

Si **EL OFERENTE** seleccionado no suscribe el contrato dentro de un término no superior a ocho (8) días calendario posteriores a la entrega del contrato, LA PREVISORA S.A. podrá contratar, dentro de los quince (15) días calendario siguientes con **EL OFERENTE** calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta fuere favorable y estuviere vigente a la fecha. En caso contrario, se le requerirá para que la actualice sin que exista lugar a modificaciones que aumenten el valor de la propuesta o desmejoren sus aspectos técnicos, siendo posible mediar negociación que beneficie a LA PREVISORA S.A.

27. Criterios de desempate

Si hay empate entre varias propuestas, LA PREVISORA S.A. procederá a aplicar las reglas establecidas en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, "Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia", y demás normas que regulen los de la siguiente manera:

- 1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
- 2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
- Preferir la propuesta presentada por **EL OFERENTE** que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante de EL OFERENTE que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
- Preferir la propuesta presentada por EL OFERENTE que acredite la vinculación en mayor proporción 4. de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
- Preferir la propuesta presentada por **EL OFERENTE** que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanos.



- 6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
- 7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en **EL OFERENTE** plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros de EL **OFERENTE** plural.
- 8. Preferir la oferta presentada por una MIPYME o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MIPYME, cooperativas o asociaciones mutuales.
- Preferir la oferta presentada por **EL OFERENTE** plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, 9. cooperativas o asociaciones mutuales.
- 10. Preferir a EL OFERENTE que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría de EL OFERENTE, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros de **EL OFERENTE** plural.
- 11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
- 12. Si continua el empate, se escogerá la propuesta por sorteo de balota, en presencia de LOS OFERENTES que se encuentren en tal situación.

Nota: EL OFERENTE deberá acreditar los factores de desempate de acuerdo con establecido en el Decreto 1860 de 2021 artículo 2.2.1.2.4.2.17. y demás normas que lo regulen o modifiquen.

28. Causales de rechazo

Sólo serán objeto de calificación aquellas propuestas que hayan cumplido en su totalidad con los requisitos exigidos en el documento de condiciones definitivos.

Se rechazarán las propuestas por las siguientes causales:

- 1. Cuando LOS OFERENTES incurran en la conducta descrita en el numeral 9 del artículo 47 del Decreto 2153 de 1992.
- 2. Cuando en la propuesta se encuentre documentos que contengan información imprecisa, datos tergiversados, alterados o inexactos o que de cualquier manera no correspondan a la realidad o



- induzcan a LA PREVISORA S.A. a error con el fin de obtener algún beneficio para EL OFERENTE o interpuesta persona.
- 3. Cuando NO se presenten las aclaraciones y/o subsanaciones solicitadas por LA PREVISORA S.A., dentro del término establecido para tal efecto y de forma correcta.
- 4. Cuando la propuesta se reciba con anterioridad o posterioridad a la fecha y rango de hora fijadas para el cierre de la INVITACIÓN ABIERTA o en un lugar distinto al señalado para entregar la propuesta.
- 5. En el caso que **EL OFERENTE** se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución o la ley.
- Atendiendo a lo dispuesto por el Código de Ética y Buen Gobierno de LA PREVISORA S.A. y a cualquier 6. otro documento interno que regule la materia, cuando EL OFERENTE se encuentre en cualquier situación que implique la existencia de un conflicto de interés que afecte los principios que rigen la contratación y función pública, en especial los principios de transparencia, moralidad, selección objetiva e igualdad. Este conflicto de interés deberá ser declarado por parte del comité de ética.
- 7. Cuando **NO** se presente con la propuesta la garantía de seriedad de la oferta.
- 8. Cuando el objeto social de EL OFERENTE o el de la asociación no cubra el objeto del proceso de invitación.
- 9. Cuando en las facultades del representante Legal se señalen limitaciones para los propósitos de este proceso de selección y no se adjunte la respectiva autorización.
- 10. La presentación de varias ofertas por parte del mismo **OFERENTE** para la presente invitación (por sí o por interpuesta persona).
- 11. Cuando no se cumpla con alguno de los aspectos jurídicos, financieros, técnicos habilitantes y/o obligatorias en los términos señalados en cada uno de los numerales a que se haga mención.
- Cuando se presenten OFERTAS CONDICIONADAS. No podrán señalarse condiciones diferentes a las 12. establecidas en esta invitación a proponer. En caso de que la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, no serán tenidas en cuenta y la propuesta será rechazada.
- 13. Cuando **EL OFERENTE** o alguno de sus integrantes estén reportados en el boletín Fiscal que expide la Contraloría General de la República como responsables fiscales y/o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad (SIRI) de la Procuraduría General de la Nación.
- Cuando **EL OFERENTE** o uno de sus integrantes haya sido condenado por lavado de activos o 14. financiación a grupos armados o de terrorismo.
- Cuando la propuesta presentada por EL OFERENTE sobrepase el presupuesto señalado para este 15. proceso, o cuando realizando la corrección aritmética esta señale que la oferta económica sobrepasa el presupuesto señalado para este proceso.
- Cuando el valor de la propuesta resulte artificialmente bajo, y analizadas las explicaciones de EL OFERENTE sobre el alcance del precio ofrecido, el ordenador del gasto y el equipo verificador y comité evaluador, con fundamento en el RFQ que respalda el procedimiento de contratación y las condiciones particulares del sector correspondiente a los bienes o servicios a adquirir, consideren que esa propuesta económica pone en riesgo el proceso y el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de resultar seleccionada.
- **17**. Cuando **EL OFERENTE** no allegue Propuesta Económica.
- 18. Las demás señaladas en el presente documento de condiciones definitivas y en la ley.



29. Causales para declarar fallido el proceso de selección

LA PREVISORA S.A. declarará fallido el proceso de selección de INVITACIÓN ABIERTA cuando:

- a. De conformidad con los requisitos y factores establecidos en el documento de condiciones ninguna propuesta sea admisible y/o favorable. La decisión correspondiente se consignará en acta señalando las razones que la motiven.
- **b.** No haya concurrencia de oferentes al proceso.
- **c.** Existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva.

La declaratoria se hará mediante acta. LA PREVISORA S.A. no es responsable de los gastos en que hayan incurrido **LOS OFERENTES** en la presentación de las propuestas.

CAPÍTULO II

ASPECTOS DE LA PROPUESTA

Propuestas parciales y propuestas condicionadas 1.

Las propuestas deberán presentarse para el objeto del presente proceso de selección, el cual es establecido en este documento de condiciones definitivas.

Las propuestas NO pueden ser parciales en ningún sentido y deben formularse para todo el período de tiempo de prestación del servicio dispuesto en el presente documento de condiciones definitivas. LA PREVISORA S.A., no aceptará propuestas parciales, esto es, las presentadas por una parte del objeto o del alcance del contrato o sus obligaciones.

Las propuestas parciales **NO** serán admisibles.

Las propuestas deben ajustarse en todo su contenido a lo dispuesto en el presente documento de condiciones definitivas y no pueden estar condicionadas en ningún sentido.

LA PREVISORA S.A. NO aceptará propuestas condicionadas, ni que impliquen algún costo adicional para LA PREVISORA S.A.

En caso de que se presente una propuesta parcial y/o condicionada y/o que represente costos adicionales, la misma no será tenida en cuenta, será RECHAZADA y por lo tanto no será evaluada.

Vigencia de la propuesta

La propuesta deberá estar vigente mínimo por dos (2) meses, contados a partir de la fecha de cierre de la presente INVITACIÓN ABIERTA.



3. Garantía de seriedad de la propuesta

EL OFERENTE deberá presentar junto con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta, expedida a favor de LA PREVISORA S.A. con NIT. 860.002.400-2, por una compañía de seguros legalmente autorizada para expedir garantías de cumplimiento. La póliza debe estar expedida con clausulado a Favor de ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN, en las siguientes condiciones:

ASEGURADO /	LA PREVISORA S.A. NIT. 860.002.400-2
BENEFICIARIO	
	En el cuerpo de la póliza deberá señalarse el nombre o razón social
	de la persona jurídica, tal y como figura en el certificado de Existencia
TOMADOR /	y Representación Legal, expedido por la autoridad competente, así
GARANTIZADO /	como su número de identificación.
AFIANZADO /	En el caso de las formas asociativas oferentes deberá indicarse,
AFIANZADO	además, el nombre y NIT de cada uno de sus miembros, tal y como
	figura(n) en el certificado de Existencia y Representación Legal,
	expedido por la autoridad competente.
VIGENCIA	sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del
VIGENCIA	proceso.
CUANTÍA	Por un valor mínimo equivalente al 10% del valor total del
COAITIA	presupuesto oficial.
AMPARO	El texto de la garantía deberá indicar textualmente el número, año y
AMI ARO	objeto del proceso que respalda.
FIRMAS	Deberá estar firmado por quien expide la garantía y por el
TIKWAS	representante legal de EL OFERENTE
	EL OFERENTE deberá aportar con su documentación habilitante el
PAGO DE PRIMA	certificado expedido por parte de la aseguradora indicando que la
PAGO DE FIGURA	póliza no expirará por falta de pago de prima o el recibo o constancia
	de pago de la prima.
CLAUSULADO	Se debe aportar el clausulado vigente al momento de la expedición
CLAUSULADO	de la garantía de seriedad de la oferta.

La no entrega de la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de esta. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 5 de la ley 1882 de 2018.

En concordancia con el párrafo precedente, la garantía de seriedad de la oferta debe ser expedida antes del cierre para presentar oferta y debe ser entregada junto con oferta dentro del plazo



establecido para recepción de ofertas. Las ofertas no respaldadas por una garantía de seriedad serán rechazadas de plano.

En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de la garantía deberá ser iqualmente ampliada.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.6. del decreto 1082 de 2015, la garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

- a. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- **b.** El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- **c.** La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- d. La falta de otorgamiento por parte de EL OFERENTE seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Financiación y presupuesto oficial

La fuente de financiación para la ejecución del contrato derivado del presente proceso de selección se hará con recursos propios de LA PREVISORA S.A. cuyo presupuesto estimado tiene un valor estimado de MIL TRESCIENTOS NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE, INCLUIDO IVA.(\$1.309.000.000.00)

LA PREVISORA S.A. garantiza que cuenta con el presupuesto necesario para contratar el desarrollo del objeto de esta invitación, el cual se encuentra respaldado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2023000101 del 19-12-2022, expedido por la Gerencia de Planeación Financiera.

La propuesta que exceda del presupuesto oficial será rechazada de plano. Todas las propuestas deberán ser presentadas en pesos colombianos. El proponente debe diligenciar el formato de propuesta económica establecido.

Forma de pago

LA PREVISORA S.A. efectuará el pago de los servicios establecidos en el objeto del contrato conforme a los entregables, previamente recibidos y aprobados por los supervisores del contrato.

Los pagos se realizarán conforme el recibo a satisfacción por parte de los supervisores del contrato, de los entregables establecidos para cada una de las fases propuestas en el presente documento en el numeral 9, y acordadas entre LAS PARTES de la siguiente manera:



PRIMER PAGO: (40%): Cuarenta por ciento del valor total del contrato, previa entrega y aprobación de los entregables definidos en las FASE 1. Planeación y la FASE 2 Diagnóstico Organizacional, establecidos en las obligaciones de la presente justificación.

SEGUNDO PAGO (30%): Treinta por ciento del valor total del contrato, previa entrega y aprobación de los entregables definidos de la FASE 3. Diseño Organizacional, establecidos en las obligaciones de la presente justificación.

TERCER PAGO (25%): Treinta por ciento del valor total del contrato, previa entrega y aprobación de informe de avance de los entregables de la FASE 4. Presentación, Sustentación y ajustes, establecida en las obligaciones de la presente justificación.

CUARTO PAGO: (5%): último pago del cinco por ciento una vez se surta todo el trámite de sustentación y ajustes del documento final de Estudio Técnico ante las instancias externas del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP) y el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP).

Los pagos se harán dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura. Las facturas deben estar acompañadas por una certificación expedida por su Revisor Fiscal o en el evento en que no exista obligación legal o social estatutaria de tener Revisor Fiscal, por su representante legal, en el que conste que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA) y de Seguridad Social en Salud, Pensión, y ARL de sus empleados durante los últimos seis (6) meses de acuerdo con lo indicado en el art.50 de la Ley 789 de 2002.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada y no es posible su corrección por parte de la entidad o no es acompañada por los documentos solicitados, el término de treinta (30) días mencionado no empezará a contarse hasta tanto no se aporten en su totalidad. Dicha demora no generará a EL PROPONENTE el derecho al pago de intereses o de compensación monetaria alguna.

La modalidad de pago de las facturas por parte de LA PREVISORA S.A., se realiza únicamente por medio de transferencia electrónica, para lo cual se requerirá de los documentos necesarios para dicho fin. No es posible efectuar el pago a través de cheque o cualquier otro medio de pago.

Para el trámite de los pagos mensuales se debe anexar el Informe mensual acompañado de los entregables establecidos.



Impuestos, Tasas y Contribuciones

EL OFERENTE deberá tener en cuenta todos los impuestos nacionales, internacionales, municipales, distritales (incluido estampillas) y demás aplicables que hayan de causarse para la celebración y ejecución del contrato, los cuales corren por cuenta de EL OFERENTE favorecido y no dará lugar a ningún pago adicional de los precios pactados.

Con relación a la retención en la fuente por renta, LA PREVISORA S.A. procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente dependiendo del objeto del contrato y en caso de que no haya lugar a ello, deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga exención.

En todo caso, corresponde a EL OFERENTE sufragar todos los impuestos que le correspondan de conformidad con la normativa vigente.

EL OFERENTE al confeccionar su propuesta económica deberá incluir en la misma todos los impuestos para la celebración y ejecución del contrato, valores que se entenderán siempre incluidos en el valor total del contrato que se suscriba y por tanto no habrá lugar a ningún pago adicional por estos conceptos. El proponente debe diligenciar el formato de propuesta económica establecido.

CAPÍTULO III

ASPECTOS HABILITANTES

Los aspectos habilitantes miden la aptitud de la persona jurídica para participar en un Proceso de Contratación como oferente y están referidos a su capacidad jurídica, financiera, técnica, organizacional y su experiencia.

El propósito de los requisitos habilitantes es establecer unas condiciones mínimas para LOS OFERENTES de tal manera que solo se evaluarán las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación.

1. De orden jurídico (capacidad jurídica)

Se deberá presentar la propuesta debidamente suscrita por el Representante Legal de la empresa **OFERENTE** dentro del plazo y en el sitio fijado para su entrega.

El Representante Legal debe encontrarse debidamente facultado para presentar la oferta, suscribir, ejecutar y liquidar el contrato.



Cuando los estatutos de la entidad contengan alguna limitación para presentar ofertas, deberá anexarse además de la representación legal, copia del acta de junta o del órgano social según lo establezcan los estatutos en la cual se le faculte para presentarla.

Las propuestas deberán presentarse en razón al objeto establecido en el presente documento de condiciones definitivas y ajustarse en todos los puntos a los anexos y a las condiciones estipuladas.

1.1. Oferentes de origen nacional

a. Carta de presentación de la oferta

Aportar la carta de presentación de la propuesta de conformidad con el anexo correspondiente del presente documento de condiciones definitivas.

La carta de presentación deberá ser firmada por el Representante Legal de EL OFERENTE o su apoderado cuando a ello haya lugar. Cuando la propuesta sea presentada por un Consorcio, Unión temporal o cualquier otra forma asociativa, la carta de presentación deberá igualmente ser firmada por el Representante Legal de la forma asociativa o su apoderado y se deberá aportar además el documento donde conste legalmente lo siguiente:

Que el objeto del presente proceso está comprendido dentro de su capacidad jurídica; y que la persona que suscribe la "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA" tiene facultades amplias y suficientes para comprometer a EL OFERENTE en el objeto del contrato e igualmente en su ejecución y liquidación. Si existieren limitaciones en el anterior sentido, la propuesta debe acompañarse del documento en donde conste que, con anterioridad al cierre del proceso, se recibió la correspondiente autorización, de parte de la instancia competente.

b. Certificado de existencia y representación legal

Aportar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal con los siguientes requisitos:

- Expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, en el que conste que EL OFERENTE se encuentra registrado, que tiene domicilio en Colombia y que el término de su duración no es inferior a la vigencia del contrato, su liquidación y un (1) año más.
- Si de este certificado se desprende que las facultades del Representante Legal se encuentran limitadas para presentar la propuesta y firmar el respectivo contrato, deberá anexarse la correspondiente autorización de la Junta Directiva o de Asamblea General de Accionistas acorde al Código de Comercio, según se anote en los estatutos. Dicha autorización deberá comprender la presentación de la propuesta, la ejecución del contrato y su correspondiente liquidación.



- Acreditar que el objeto social de la sociedad se encuentra relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- La empresa deberá tener un tiempo mínimo de constitución de tres (3) años, en caso de ser menor se tendrá en cuenta la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

Nota: En caso de que EL OFERENTE no presente el certificado anterior o que lo presente con el término de vigencia vencido, LA PREVISORA S.A. podrá solicitar, según el caso, la presentación o actualización del documento dentro del término establecido para este efecto.

Las personas jurídicas integrantes de un Consorcio, Unión temporal u otro tipo de asociaciones o sociedades, deberán acreditar su existencia y representación legal de manera independiente, todos dando cumplimiento a lo exigido en el presenta numeral en cuanto a sus requisitos.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste que el Representante Legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social directo que lo faculta.

c. Documento de identificación del representante legal de EL OFERENTE

EL OFERENTE deberá aportar junto con su oferta, fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del Representante Legal o quien haga sus veces. Si EL OFERENTE se presenta Consorcio, Unión temporal u otro tipo de asociaciones o sociedades, deberá aportar junto con su propuesta, fotocopia de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales de los integrantes de la figura asociativa.

d. Paz y salvo por concepto de seguridad social y aportes parafiscales

EL OFERENTE deberá aportar con su propuesta, certificación en donde conste que la firma o sociedad se encuentra a paz y salvo por concepto de aportes parafiscales (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar) y de aportes al sistema integral de seguridad social (Salud, Pensión y Riesgos Laborales), de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, realizados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de facturación, expedida por el Revisor Fiscal de la empresa o por el Representante Legal de la misma, cuando por disposición legal la firma no esté obligada a tener Revisor Fiscal, la cual deberá ser expedida con fecha no mayor de treinta (30) días calendario a la fecha de cierre de este proceso.

En caso de Unión temporal y/o Consorcio deberán presentar la mencionada certificación, por cada uno de sus integrantes.



Por aportes de seguridad social integral y parafiscal se entienden los aportes o giros a cargo de un empleador al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Riesgos Laborales, Pensiones) y a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

e. Documento de constitución de forma asociativa de EL OFERENTE

Cuando **EL OFERENTE** sea un Consorcio, Unión Temporal u otro tipo de asociaciones o sociedades que estén legalmente habilitados para obligarse y desarrollar las actividades de la contratación, deberá adjuntar a la propuesta el documento de constitución en el cual se deben señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de los miembros en la propuesta y la ejecución del contrato y en el cual se deben evidenciar como mínimo los siguientes aspectos:

- Identificación de cada uno de sus integrantes: nombre o razón social, tipo y número del documento de identificación y domicilio.
- La facultad con que actúan para la constitución del Consorcio, Unión temporal u otro tipo de asociaciones o sociedades. De no contar con la facultad para ejecutar actos y/o contratos a través de Consorcio o Unión Temporal y demás asociaciones, adjuntar la correspondiente autorización del órgano social para participar en la constitución de la Unión temporal, el Consorcio, u otro tipo de asociaciones o sociedades, autorización que debe ser expresa en el documento en el cual conste, identificando la clase y No. del proceso para el cual se confiere la autorización: INVITACIÓN ABIERTA No. 03-2023 en los casos que aplique.
- El objeto del Consorcio, Unión temporal, u otro tipo de asociaciones o sociedades, el cual debe ser el mismo del objeto a contratar. (En caso de Consorcios, Uniones temporales u otro tipo de asociaciones o sociedades, el objeto social de todos y cada uno de sus integrantes deberá encontrarse acorde con el objeto de la presente contratación).
- La duración del Consorcio, Unión temporal, u otro tipo de asociaciones o sociedades, no podrá ser inferior al plazo del contrato su liquidación y un (1) año más.
- Se debe indicar el porcentaje de participación de los miembros del Consorcio o Unión temporal u otro tipo de asociaciones o sociedades. El acuerdo también deberá incluir las actividades que cada miembro desarrollará, o las actividades de las cuales se responsabilizará cada miembro frente a LA PREVISORA **S.A.** Se debe señalar sea el caso que corresponda, que todos los integrantes responden solidariamente en caso de incumplimiento.
- La designación de un Representante Legal Principal, quien deberá estar facultado para actuar en nombre y en representación del Consorcio o Unión temporal u otro tipo de asociaciones o sociedades. La facultad que se le otorga en particular será la de proponer, firmar y liquidar el contrato, y en el caso de resultar seleccionados, de ejecutar las obligaciones derivadas del contrato. Igualmente, deberá designarse mínimo un Representante Legal Suplente que tenga la facultad de reemplazarlo en los casos de ausencia temporal o definitiva del Representante Legal Principal.
- Determinar las reglas básicas que regulan las relaciones entre los miembros del Consorcio o Unión temporal u otra forma asociativa oferente.



- La manifestación expresa de que ninguna de las partes podrá ceder su participación en el Consorcio o en la Unión temporal a sus demás integrantes, o a un tercero, según sea el caso.
- En ningún caso, se podrá participar con más de una propuesta, ya sea individualmente, en Consorcio y/o Unión temporal o como miembro de otro Consorcio o Unión temporal o presentar propuestas alternativas.
- El nombre o denominación que se le dé de la unión temporal, consorcio u otra forma de asociación no podrá contener en todo o en parte la razón social de LA PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE **SEGUROS.**

f. Rut

EL OFERENTE deberá presentar fotocopia del RUT con el fin de acreditar la actividad de la empresa. En caso de Unión temporal y/o Consorcio u otro tipo de asociaciones o sociedades, deberán presentar el mencionado documento, por cada uno de sus integrantes.

g. Verificación de no inclusión en el boletín de responsables fiscales

EL OFERENTE deberá aportar junto con su propuesta el certificado que acredite que NO ESTA incluido en el BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES expedido por la CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (aplica para la persona jurídica y Representante Legal de EL OFERENTE) teniendo en cuenta que esta verificación se constituye como un requisito indispensable para celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado. LA PREVISORA S.A. validará su autenticidad.

Cuando **EL OFERENTE** sea un Consorcio, una Unión Temporal u otro tipo de asociaciones o sociedades, cada uno de sus integrantes deberá aportar este documento.

h. Verificación de no inclusión en el boletín de antecedentes disciplinarios

EL OFERENTE deberá aportar junto con su propuesta el CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS expedido por la PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN (aplica para Representante Legal de EL OFERENTE), teniendo en cuenta que se constituye como un requisito indispensable para celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado. LA PREVISORA S.A. verificará su autenticidad.

Cuando EL OFERENTE sea un Consorcio, una Unión Temporal u otro tipo de asociaciones o sociedades, cada uno de sus integrantes deberá aportar este documento.

i. Verificación de antecedentes judiciales del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - POLICÍA **NACIONAL**

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto Ley 0019 de 2013 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales de EL OFERENTE (Representante Legal de persona jurídica), EL OFERENTE y cada uno de sus integrantes, cuando el mismo sea un Consorcio o una Unión temporal, deberá aportar el certificado de consulta de los antecedentes judiciales expedidos por la página web de la Policía Nacional, el cual será verificado por LA PREVISORA S.A.



En caso de que el Representante Legal de la persona jurídica o el Representante Legal de alguno de los integrantes cuando el mismo sea un Consorcio, una Unión temporal u otro tipo de asociaciones o sociedades, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, la propuesta será rechazada.

j. Certificado del sistema registro nacional de medidas correctivas - POLICIA NACIONAL

EL OFERENTE y cada uno de sus integrantes, cuando el mismo sea un Consorcio o una Unión temporal, deberá aportar el certificado de la consulta del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas realizada a través de la página Web de la Policía Nacional de Colombia - Portal de Servicio al Ciudadano, para verificar si existen multas en mora dentro de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre, impuestas por virtud del artículo 183 del Código Nacional de Policía, Ley 1801 de 2016. El certificado será verificado por LA PREVISORA S.A.

En caso de que el Representante Legal de la persona jurídica o de alguno de sus integrantes cuando el mismo sea un Consorcio, una Unión temporal, u otro tipo de asociaciones o sociedades, registre multas, la propuesta será rechazada.

k. Lista restrictiva de lavado de activos

El Representante Legal de **EL OFERENTE** y cada uno de sus integrantes, cuando el mismo sea un Consorcio, una Unión temporal u otro tipo de asociaciones o sociedades, deberá aportar certificación de conformidad al ANEXO DE CERTIFICACIÓN DE LISTAS VINCULANTES LA/FT - OFAC, donde manifieste bajo gravedad de juramento que ni él ni la persona jurídica que representa, se encuentran incluidos en ninguna de las listas restrictivas de lavado de activos y financiación de terrorismo.

Sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo

Junto con su propuesta, **EL OFERENTE** y los integrantes o miembros de las formas asociativas oferentes deberán presentar los documentos del Sistema de gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) que sean pertinentes desde el punto de vista legal y de acuerdo con el objeto y naturaleza del contrato, entre otros, los siguientes:

Una certificación firmada por el Representante Legal bajo la gravedad de juramento en la que se indique que cuenta con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con los criterios de valoración dispuestos en la Resolución No. 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo, o cualquier otra que lo modifique, complemente o sustituya, así como con el personal idóneo para su implementación, mantenimiento y divulgación correspondiente.



m. Certificado de inhabilidades e incompatibilidades

Conforme con lo establecido en la Ley 2014 de 2019 y las demás normas que regulan las inhabilidades e incompatibilidades, el Representante Legal de EL OFERENTE y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un Consorcio, una Unión temporal, u otro tipo de asociaciones o sociedades, deberá aportar certificación debidamente firmada, donde manifieste bajo gravedad de juramento que:

- Ni él, ni la persona jurídica que representa, ni el grupo empresarial al que pertenezca (si es el caso), ni los miembros de junta directiva o de socios controlantes, ni sus matrices o subordinadas (si es el caso), los han declarado responsables judicialmente por la comisión de delitos contra la Administración Pública, o de cualquiera de los delitos o faltas contempladas por la Ley 1474 de 2011 y sus normas modificatorias o de cualquiera de las conductas delictivas contempladas por las convenciones o tratados de lucha contra la corrupción suscritos y ratificados por Colombia, de igual forma que tampoco fueron declarados responsables administrativamente por la conducta de soborno transnacional, cuando la conducta delictiva haya sido parte de una política del grupo.
- No se han beneficiado con la aplicación de un principio de oportunidad por cualquier delito contra la administración pública o el patrimonio del Estado.
- Acepta las condiciones establecidas en la Ley 2014 de 2019 respecto de las inhabilidades sobrevinientes, tanto en el proceso de selección, como en la ejecución del contrato.

n. Tratamiento y protección de datos personales

EL OFERENTE y cada uno de sus integrantes, cuando el mismo sea un Consorcio, una Unión temporal u otro tipo de asociaciones o sociedades, deberá aportar un documento firmado por su Representante Legal de conformidad con el ANEXO DE TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, en el cual declare lo siguiente:

- Que cumple con todas las obligaciones legales en cuanto al tratamiento y protección de datos personales, particularmente el haber establecido políticas y procesos internos en la materia, de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios.
- Que autoriza, en nombre propio o en representación de EL OFERENTE a LA PREVISORA S.A. para realizar el tratamiento de los datos personales compartidos en la presente invitación, dentro de los que se incluyen datos de identificación, datos de contacto, datos financieros, así como datos biométricos, autorización que tendrá las siguientes finalidades: i) Verificar la información suministrada durante el proceso de estudio y contratación, sean estas públicas y privadas de considerarse pertinente, con el fin de comprobar su experiencia y cumplimiento de obligaciones pecuniarias y contractuales; ii) Registrar la información en las bases de datos internas de LA PREVISORA S.A.; iii) Contactar vía correo electrónico, correo postal, mensajes de texto MMS/SMS o telefónicamente como actividad propia de la presente invitación, así como para futuras invitaciones para la prestación de mis servicios y/o adquisición de bienes; iv) Enviar correos electrónicos, correo postal, mensajes de texto MMS/SMS o contactar telefónicamente en desarrollo de actividades de mercadeo de LA PREVISORA S.A.; v) Cumplimiento de obligaciones legales de LA PREVISORA S.A.; vi) Atender requerimientos de



autoridades competentes en ejercicio de sus funciones; vii) Atender sus peticiones, quejas y reclamos; viii) Conservar la información para fines estadísticos e históricos; ix) Consulta, almacenamiento, administración, transferencia, procesamiento y reporte de información a las Centrales de Información o bases de datos debidamente constituidas, referentes a su comportamiento crediticio, financiero y comercial. x) Cumplir con obligaciones legales en lo que a conservación de información y documentos se refiere. xi) Compartirla con las personas naturales y/o jurídicas que en nombre de LA PREVISORA **S.A.** realizan actividades, durante y después de terminada la relación contractual.

- Que conoce la política de privacidad de LA PREVISORA S.A. publicada en la página web www.previsora.gov.co, y que, como titular de la información podrá conocer, actualizar, rectificar y suprimir su información personal de las bases de datos de LA PREVISORA S.A., esto último, siempre y cuando no se tenga una relación contractual u obligación legal con LA PREVISORA S.A., además de solicitar prueba de la autorización otorgada para el tratamiento de datos personales, revocar dicho consentimiento, conocer el uso que se le da a su información, y acceder gratuitamente a los datos objeto de tratamiento al menos una vez al mes por medio de la inclusión de los canales de contacto establecidos.
- Que cuenta con todas las autorizaciones necesarias para compartir la información personal de las personas que conforman su equipo de trabajo.
- Que, en caso de no ser aprobada su propuesta, y no sea solicitada la documentación transcurridos dos (2) meses desde su presentación, LA PREVISORA S.A. podrá eliminar y/o destruir en forma total la información recibida.

o. Inscripción SARLAFT en LA PREVISORA S.A.

EL OFERENTE seleccionado y cada uno de sus integrantes, cuando el mismo sea un Consorcio, una Unión temporal u otro tipo de asociaciones o sociedades, deberá diligenciar el FORMATO ELECTRÓNICO DE CONOCIMIENTO CLIENTE que se encuentra en la página web de LA PREVISORA **S.A.** www.previsora.gov.co.

LA PREVISORA S.A. durante el proceso de evaluación de las propuestas recibidas se reserva el derecho de verificar si LOS OFERENTES se encuentran incluidos en las listas de riesgos.

p. Lucha contra la corrupción

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en LA PREVISORA S.A. se debe reportar el hecho a través de alguno de los siguientes medios: mail lineaetica@previsora.gov.co, sitio web Línea Ética – Reporte Virtual.

q. Autorización y confidencialidad de las propuestas

EL OFERENTE y cada uno de sus integrantes, cuando el mismo sea un Consorcio, una Unión temporal u otro tipo de asociaciones o sociedades, deberá aportar un documento firmado por su Representante Legal, en el cual declare lo siguiente:



- Autorizamos a LA PREVISORA S.A., y a los demás participantes del proceso a revisar toda la información contenida en la propuesta presentada para este proceso de INVITACIÓN ABIERTA 03-
- En caso de que solicitemos la revisión de las propuestas de los otros **OFERENTES** participantes de este proceso me comprometo a:

No divulgar la información contenida en las propuestas, entendiéndose por ésta: cualquier información jurídica, societaria, técnica, financiera, comercial, de salud, seguridad social, estrategias de mercadeo, y cualquier información relacionada con las operaciones de negocios presentes y futuros de EL OFERENTE y/o relacionada con su estructura organizacional, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, de la que tenga conocimiento o a la que tenga acceso una parte por cualquier medio y por cualquier circunstancia en virtud de la presente INVITACIÓN ABIERTA No. 03-2023.

r. Hoja de vida de función pública persona jurídica

EL OFERENTE debe presentar con su oferta el formato de hoja de vida de función pública para persona jurídica que se encuentra en el siguiente link https://www.funcionpublica.gov.co/descarga-deformatos . El formato debe estar debidamente diligenciado, fechado y firmado.

s. Firma digital

EL OFERENTE y cada uno de sus integrantes, cuando el mismo sea un Consorcio, una Unión temporal u otro tipo de asociaciones o sociedades, declaran con la presentación de su oferta que aceptan que la suscripción del contrato adjudicado deben realizarla a través del mecanismo de firma digital y/o digitalizada.

La firma digital y/o digitalizada deberá cumplir con todas las características y disposiciones señaladas en la normativa vigente, para darle plena validez a la misma.

t. Requisitos habilitantes diferenciales

Los requisitos habilitantes diferenciales son aquellos que deben otorgar las Entidades Estatales NO sometidas al Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública, dentro de procesos competitivos, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del decreto 1860 de 2021.

Estos requisitos buscan incentivar la participación de los emprendimientos y empresas de mujeres a través de condiciones habilitantes más exigentes para LOS OFERENTES que NO tengan la calidad de emprendimiento o empresa de mujeres, por lo cual, en virtud de este deber legal, LOS OFERENTES que NO ostenten esta condición deberán presentar la GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA en los términos establecidos en el CAPÍTULO III de este documento. En contrario sentido, aquellos OFERENTES que tengan la calidad de emprendimiento o empresa de mujeres en los términos del





artículo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto 1082 de 2015 podrán presentar la GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA **OFERTA** por el 9% del valor total del presupuesto oficial.

Tratándose de **OFERENTES** plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

1.2. Oferentes de origen extranjero

Las sociedades o personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, y las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia, podrán presentar propuesta mediante Representante Legal o apoderado debidamente constituido e identificado, con domicilio en Colombia, y legalmente facultado para presentar propuesta, suministrar la información solicitada, participar y comprometer a su representado (a) en las diferentes instancias del proceso de selección, celebrar el contrato, ejecutarlo y liquidarlo, así como para representarlas judicial y extrajudicialmente.

En todo caso, LOS OFERENTES extranjeros deben presentar ante LA PREVISORA S.A. documentos que acrediten y prueben su existencia, conformación, capacidad legal, financiera y organizacional, de acuerdo con la normativa de su país de origen, bien sea con un certificado general de la autoridad competente, una copia del contrato societario, una copia de los estatutos, o cualquier otro documento que pruebe la capacidad legal, el objeto o propósito de la persona jurídica, la información de su Representante Legal y documento que haga sus veces en su país de origen de los solicitados en este capítulo de orden jurídico (Capacidad jurídica). Las personas jurídicas extranjeras no están obligadas a constituir una sucursal en Colombia para presentar la propuesta; solamente están obligadas a hacerlo cuando son seleccionados para contratos de obra, prestación de servicios, concesión o cualquier otro contrato que para su ejecución requiera presencia constante en Colombia.

NOTA: EL OFERENTE debe tener en cuenta las disposiciones legales que aplican para la presentación de la documentación requerida, como por ejemplo si su país de origen es miembro de la Convención de la Haya.

2. De orden financiero (Capacidad financiera)

a. Estados financieros

Para efectos de constatar la capacidad financiera, el proponente deberá presentar el Estado de Situación Financiera y Estado de Resultado Integral con corte a 31 de diciembre de 2021 comparado con la información a 31 de diciembre de 2020, debidamente certificados y dictaminados, con sus notas



aclaratorias, firmados por el Representante Legal, Contador Público y Revisor Fiscal, si lo tuviere. En el Estado de Situación Financiera deberá discriminarse el Activo Corriente y Pasivo Corriente.

Adicionalmente, el proponente deberá anexar fotocopia de las tarjetas profesionales y certificados de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores, vigentes a la fecha de cierre de la contratación, correspondientes al contador y revisor fiscal, si lo tuviere, que suscriben los Estados Financieros antes mencionados.

Los proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. Para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

Si el proponente presenta la información financiera en la forma exigida y cuenta con los indicadores financieros requeridos, CUMPLE y estará habilitado financieramente. En el caso que el proponente presente información que no sea clara o no allegara la documentación exigida completa, la entidad podrá solicitarla para que sean aportadas dentro de la oportunidad legal.

Para los proponentes de sociedades extranjeras, se evaluará la capacidad financiera teniendo en cuenta los periodos de preparación de información financiera de acuerdo con la normatividad de cada país de origen. En el caso de sucursales, se tendrá en cuenta la información de la Casa Matriz. Para realizar la evaluación, deberán remitir la información con corte al último mes disponible de 2021 y comparado con el mismo periodo de 2020. Las entidades que cuenten con la información actualizada al 2022 deberán enviarla comparativa con el mismo periodo del año anterior. En caso tal que los estados financieros tengan un corte diferente al anual se deberá anexar certificación por parte del Contador confirmando los periodos de presentación de la información. Para verificar la información aportada, las entidades extranjeras podrán enviar adicionalmente el RUP actualizado.

Indicadores que se deben acreditar

Para participar en el proceso de selección, el proponente deberá cumplir con los siguientes indicadores a 31 de diciembre de 2021. Adicionalmente, para entidades extranjeras se tendrá en cuenta la información disponible al último periodo de 2021, de acuerdo con los cortes de presentación de información del país de origen. Las entidades extranjeras que cuenten con la información actualizada al 2022 deberán presentar esta información.

1. Capital de Trabajo (Activo corriente – Pasivo corriente): Mayor o igual al 30% del presupuesto oficial de la contratación.



- 2. Nivel de Endeudamiento (Pasivo Total/Activo Total): Menor o igual al 70%.
- **3.** Patrimonio Total: Mayor o igual al 30% del presupuesto oficial de la contratación.

Se considera que el proponente CUMPLE con la capacidad financiera solicitada por Previsora y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

En caso de que la propuesta sea presentada por consorcios o uniones temporales, se sumarán los rubros contables de cada uno de los participantes, correspondientes a las variables determinantes de cada indicador, ponderados por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, según sea el caso.

Todos los proponentes deben tener en cuenta para Capacidad Financiera que la información financiera debe ser presentada en idioma castellano y en moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad de medida por disposición legal.

Si el proponente no cumple con uno o más de los indicadores financieros se considerará NO HABLILITADO y no será objeto de evaluación.

Solicitud de información adicional

Cuando Previsora en desarrollo de la verificación financiera requiera constatar la información del proponente, podrá solicitar los documentos adicionales que considere necesarios para la aclaración de la información, tales como estados financieros dictaminados de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por Previsora.

En caso de que el proponente no presente las notas aclaratorias, fotocopia de las tarjetas profesionales y los certificados de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios, Previsora podrá solicitar, según el caso, la presentación de los mismos dentro del término establecido para este efecto, la no presentación será causal de rechazo de la propuesta.

3. De orden técnico (Capacidad técnica)

Todos los servicios y requerimientos descritos en el presente numeral son de obligatorio cumplimiento para la prestación del servicio. La verificación de la capacidad técnica no otorgará puntaje alguno,



solamente determinará si la propuesta CUMPLE o NO CUMPLE con lo requerido en el documento de condiciones definitivas y por consiguiente queda habilitado.

LOS OFERENTES aceptan íntegramente las condiciones y obligaciones establecidas en el presente documento de condiciones definitivas, sus adendas o aclaraciones, documentos que formarán parte integral del contrato a celebrar.

De todas maneras, aunque EL OFERENTE haya hecho en su propuesta la manifestación de aceptar íntegramente las condiciones y obligaciones del documento de condiciones definitivas, si de la lectura de su propuesta se desprende que hay condicionamientos, o que su propuesta está condicionada, se le rechazará de plano.

Para determinar si EL OFERENTE CUMPLE o NO CUMPLE, deberá seguir las instrucciones otorgadas en el presente numeral y aportar las manifestaciones de cumplimiento o de compromiso, cuando le sean solicitadas.

a. Experiencia técnica habilitante **EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**

Con el fin de acreditar la experiencia mínima habilitante, EL PROPONENTE deberá adjuntar a su propuesta tres (3) certificaciones junto con sus respectivos contratos, terminados, liquidados y/o recibidos a satisfacción con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso, suscritos con entidades públicas o mixtas en Colombia. cuyo objeto contractual estén relacionados directamente con el objeto del presente proceso contractual, entendiéndose que consista en la ejecución de consultorías y/o realizaciones de estudios técnicos de rediseño institucional de acuerdo con los lineamientos definidos por el DAFP, la Guía para el Rediseño Institucional de Entidades Públicas y el Decreto 1227 de 2005, así como en la socialización y gestión ante instancias internas y externas establecidas por ley para surtir este trámite.

Las certificaciones aportadas, deberán sumar entre ellas como mínimo el valor del presupuesto destinado para el presente proceso.

Para que una certificación se considere valida deberá cumplir con las siguientes condiciones de forma:

Cada certificación debe contener el nombre de la entidad contratante y ser expedida únicamente por dicha entidad y debe estar firmada por la persona competente o autorizada para el efecto



(representante legal, gerente o quien haga sus veces, supervisor o quien tuvo a su cargo el control de ejecución del contrato de parte del cliente).

- Indicar expresamente el objeto y/o obligaciones y/o actividades del contrato.
- Cada certificación debe indicar expresamente la fecha de inicio y fecha de terminación del contrato.
- En caso de que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes y sólo se tendrá en cuenta la experiencia de quien presente la propuesta a este proceso.
- El valor total del contrato. Este podrá estar expresado en moneda legal colombiana o en moneda extranjera, indicando si incluye impuestos o no, los valores serán objeto de conversión por parte de la compañía a pesos colombianos de acuerdo con los siguientes parámetros:
- Cuando el valor esté dado en dólares de los Estados Unidos de América (USD) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) Promedio Anual correspondiente al año de ejecución, para lo cual la compañía tomará la publicada por Banco de la República para el año correspondiente https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/trm
- Cuando el valor esté dado en moneda extranjera diferente a dólar de los Estados Unidos de América, se realizará su conversión a dólares estadounidenses de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas diarias publicadas por el Banco de la República. Luego se procederá a su conversión de los USD resultantes a pesos colombianos, de conformidad con la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) Promedio Anual correspondiente al año de ejecución para lo cual se procederá como se indicó en el párrafo anterior, en el enlace allí indicado. Se aceptan certificaciones dirigidas a otras entidades, siempre y cuando en el contenido de estas, se pueda certificar el cumplimiento de los requisitos exigidos.

LA PREVISORA S.A. tendrá en cuenta para su evaluación las certificaciones aportadas. En caso de que estas no cumplan con los requisitos antes señalados o presenten inconsistencias de forma o de fondo, se solicitará aclaración al proponente, quien deberá responder dentro de los términos fijados para tal fin.

Las certificaciones sólo podrán ser reemplazadas por la respectiva acta de liquidación siempre que dicha acta contenga la información solicitada en el presente documento. El contrato como tal puede adjuntarse para complementar información, pero no sirve para reemplazar la certificación ni el acta de liquidación.

Se aceptan certificaciones dirigidas a otras entidades, siempre y cuando el contenido de estas, se pueda verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos.

EL OFERENTE deberá suministrar los datos de contacto respecto de las certificaciones entregadas. Así como, acreditar la calidad del servicio de los contratos certificados, ya sea dentro de la misma



certificación o en un documento anexo como el acta de liquidación, o cualquier otro en el que se evidencie el mismo.

PARAGRAFO: LA PREVISORA S.A. se reserva el derecho de confirmar la veracidad de las certificaciones aportadas en la propuesta.

Si la certificación incluye varios contratos, EL OFERENTE deberá indicar en forma precisa si son adiciones al principal o si son contratos diferentes, caso en el cual, deberá informar claramente con cuáles de los contratos contenidos en esa certificación pretende acreditar la experiencia mínima habilitante. Si la certificación incluye el contrato principal con su adición, prórrogas y otros-sí, se entenderá como un solo contrato certificado.

LA PREVISORA S.A. podrá solicitar a los oferentes aclaración de las certificaciones o la presentación de los documentos que conduzcan a ello. En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán adicionar, modificar o mejorar sus propuestas. No se aceptarán certificaciones expedida por el mismo proponente.

En caso de que la certificación presente inconsistencias de forma y no de fondo, se solicitará aclaración al proponente el cual debe responder dentro de los términos fijados para tal fin.

En caso de que EL OFERENTE presente certificación de experiencia en Consorcios o Uniones temporales, sólo se tendrá en cuenta la experiencia de quien presente la propuesta a este proceso, de acuerdo con su participación en dicho Consorcio o Unión temporal. No obstante, todos los miembros deberán aportar experiencia que en la sumatoria acredite la mínima exigida.

Si una de las certificaciones presentadas para acreditar la experiencia mínima habilitante exigida se refiere a un contrato ejecutado por un consorcio, unión temporal u otra forma asociativa, sólo se tendrá en cuenta para efecto de la sumatoria de los valores para alcanzar el 100% del presupuesto oficial que se exige en este proceso, el valor correspondiente al porcentaje de participación respectivo certificado, de manera que dicho porcentaje debe figurar en la certificación aportada o en su defecto en el documento de constitución de la forma asociativa, el cual se podrá anexar como complementario.

En caso de que **EL OFERENTE** sea una sociedad subordinada o contralada, deberá tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 260 del Código de Comercio, así: Una sociedad será subordinada o controlada cuando su poder de decisión se encuentre sometido a la voluntad de otra u otras que serán su matriz o controlante, bien sea directamente, caso en el cual aquellas se denominarán filial o con el concurso o por intermedio de las subordinadas de la matriz, en cuyo caso se llamará subsidiaria", así las cosas, la filial o subsidiaria podrá invocar la subordinación, por ejemplo, en el caso que nos ocupa, acreditar experiencia relacionada con el objeto del presente proceso de selección, a través de su empresa matriz. De acuerdo con lo anterior la casa matriz deberá cumplir con los siguientes requisitos:



- Aportar junto con la oferta un poder con amplias facultades suscrito por el representante legal de la casa matriz donde autorice expresamente a la filial o subordinada a presentar los requisitos habilitantes del Documento de condiciones de la casa matriz que requiera EL OFERENTE, y la autorización para presentar la oferta y suscribir todo acto o contrato con ocasión al presente proceso de selección, asumiendo expresamente la responsabilidad solidaria con EL OFERENTE derivada de la presentación de su oferta.
- El poder de que trata el numeral anterior deberá venir en original debidamente suscrito y apostillado o legalizado, según corresponda.
- Para que la invocación de subordinación sea válida, además de lo anterior, EL OFERENTE deberá demostrar que la casa matriz, cuenta con una participación accionaria en la filial o subordinada igual o superior al cincuenta por ciento (50%), de conformidad con el artículo 28 y 29 de la ley 222 de 1995, y normas concordantes.

No se aceptarán certificaciones expedida por el mismo proponente.

b. Recurso humano

El proponente es libre de establecer en su propuesta el número de personas a utilizar en el desarrollo de los servicios contratados, de acuerdo con el enfoque de organización que le dé a los mismos, pero debe garantizar como mínimo el siguiente personal profesional, cuyos perfiles deberán ser los mismos durante el desarrollo total de las actividades objeto del contrato, las condiciones son las siguientes:

El procedimiento de verificación de los requisitos de perfiles y experiencia estará sujeto a revisión por parte de LA PREVISORA S.A. durante el periodo de evaluación de ofertas. En ese sentido, EL OFERENTE debe incluir la documentación soporte como hojas de vida, certificaciones de experiencia y estudios con la presentación de su propuesta.

ROL	CANT	FORMACIÓN Y EXPERIENCIA
GERENTE DE PROYECTO	01	Profesionales en Ingenierías, Carreras Administrativas u otras afines con formación en posgrado en áreas afines a Administración e Ingenierías. Experiencia mínima como gerente en tres (3) Proyectos de rediseño organizacional en entidades del estado, que sumen como mínimo un total de dos (2) años.
CONSULTOR SENIOR – ORGANIZACIONAL Y PROCESOS	01	Profesionales en Ingenierías, Carreras Administrativas u otras afines con formación en posgrado en Administración e Ingenierías. Experiencia mínima como consultor senior organizacional y de procesos en tres (3) Proyectos de rediseño organizacional en entidades del estado (análisis de contexto interno y externo, alineación de modelos de negocio y modelos



		de operación, análisis organizacional y relacionados), que sumen
		como mínimo un total de dos (2) años.
CONSULTOR SENIOR – TALENTO HUMANO	01	Profesionales en Psicología, Derecho, Ingenierías, Carreras Administrativas u otras afines con formación en posgrado en áreas relacionadas con Gestión Humana, Ingenierías, Administración o afines. Experiencia mínima como consultor senior en Talento Humano en tres (3) Proyectos de rediseño organizacional en entidades del estado (Perfiles y cargas de trabajo bajo metodología del DAFP, diseño de estructura y planta de personal, manual de funciones y competencias laborales y relacionados) que sumen mínimo un total de dos (2) años.
CONSULTOR JUNIOR	06	Profesionales en Psicología, Derecho, Ingenierías, Carreras Administrativas u otras afines. Experiencia mínima de 02 (dos) proyectos de rediseño organizacional en entidades del estado, que sumen mínimo un total de 18 meses.

EL OFERENTE debe adjuntar en su propuesta los documentos que se mencionan a continuación:

- Hoja de vida del personal
- Certificaciones que acrediten la experiencia específica de los servicios objeto a contratar, con números de contacto para realizar la respectiva validación.
- Certificación de estudios (diplomas y/o acta de grado y tarjeta profesional cuando se requiera para ejercer).

NOTA: Para el personal con formación universitaria que tengan títulos de profesiones de la salud, derecho, administración de empresas, contaduría, ingenierías se debe aportar copia de la tarjeta profesional. Para las ingenierías adicionalmente el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por el Consejo Profesional de ingeniería, para la Contaduría el certificado de antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores y para los abogados certificado de antecedentes disciplinarios expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

- Los miembros del equipo de trabajo solo podrán aplicar para un rol específico. No se admitirá un profesional como opción para varios perfiles.
- La experiencia acreditada se contabilizará de acuerdo con el artículo 229 del Decreto 019 de 2012. La propuesta deberá venir acompañada de las correspondientes tarjetas profesionales, para las profesiones que la expiden.
- La formación académica de todo el personal requerido se acreditará presentando: constancia de terminación de materias o diploma de pregrado o acta de grado; diplomas de posgrados (para el perfil requerido) o acta de grado. La veracidad de la información suministrada en relación con el personal ofrecido podrá ser verificada integralmente por LA PREVISORA S.A.



- Se debe anexar CARTA DE INTENCIÓN para cada uno de los perfiles señalados, suscrito por cada uno de los profesionales requeridos de conformidad con el modelo suministrado en el anexo correspondiente.
- EL PROPONENTE se obliga a disponer de todo el personal requerido para el cabal cumplimiento del objeto del contrato, de acuerdo con lo ofrecido en su propuesta.
- EL PROPONENTE no podrá cambiar el personal profesional y técnico mínimo ofrecido en su propuesta, sin contar con la previa aprobación de LA PREVISORA S.A. No obstante, si por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, durante la ejecución del contrato, alguno o algunos de los profesionales requieren ser cambiados, éstos deberán en todo caso, contar con la aprobación de LA PREVISORA S.A., quien verificará que cumpla con iguales o superiores condiciones del profesional o técnico que se pretende sustituir
- En caso de que sea un contrato por prestación de servicios el que se pretenda acreditar deberán adjuntar copia del respectivo contrato y los soportes de pago de seguridad social correspondientes al período certificado para entidades del sistema general de seguridad social en salud, ejecutados por la entidad que auto certifica.

No se aceptan traslapos de tiempo en la experiencia acreditada habilitante y puntuable de alguno de los perfiles requeridos, en caso de presentarse tal situación solo se tendrá en cuenta la experiencia habilitante acreditada.

Para que una certificación de experiencia se considere válida, deberá cumplir las siguientes condiciones:

- Nombre y NIT de la empresa contratante
- Fecha de inicio del contrato
- Fecha de terminación del contrato.
- Cargo y funciones desarrolladas. En caso de que las funciones no hayan sido desarrolladas directamente para la empresa que expide la certificación (por ejemplo, una certificación de una empresa mediante la cual el profesional prestó sus servicios a una compañía cliente), debe incluirse la relación de los contratos en los que se participó, incluyendo la compañía, cliente, objeto del contrato, dedicación porcentual y fechas de inicio y fin de la participación* De todas formas, dentro de la certificación aportada o los documentos adicionales que se presenten, se debe contar con el detalle de las funciones, las cuales deben estar directamente relacionadas con los servicios objeto a contratar y el cargo de la persona.
- Deberá estar firmada por el representante legal, gerente o director de recursos humanos o quien haga sus veces o funcionario competente, supervisor del contrato.
 - * En caso de que las funciones no se encuentren inmersas en la certificación, podrá acreditarlas mediante otro documento válido para el efecto, como el contrato, acta de liquidación y/o anexo de la certificación.



LA PREVISORA S.A., podrá solicitar a LOS OFERENTES aclaración de las certificaciones o la presentación de los documentos que conduzcan a ello, conforme a lo establecido en el documento de condiciones definitivas. En ejercicio de esta facultad, LOS OFERENTES no podrán adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

Estos documentos son subsanables en cuanto a su contenido, sin embargo, si EL OFERENTE no acredita toda la información que permita evaluar la experiencia exigida, la oferta será RECHAZADA.

LA PREVISORA S.A., se reserva el derecho de verificar, cuando lo considere necesario, la información que suministren LOS OFERENTES sobre el personal requerido.

La calificación de este requisito como CUMPLE significará la aprobación del personal presentado en la propuesta el cual **EL OFERENTE** deberá poner a disposición de **LA PREVISORA S.A.** inmediatamente al inicio del contrato.

El equipo deberá estar contratado directamente por EL OFERENTE, y a su vez responderá por la experiencia y calificación de sus contratados.

La disponibilidad del recurso deberá ser acordada con LA PREVISORA S.A., al inicio del contrato, la cual en todo caso deberá estar acorde con sus necesidades, y ser la suficiente para soportar y atender la operación del proceso contratado.

En consideración de la evolución del contrato, respecto al volumen de las actividades del contrato definidas por LA PREVISORA S.A., se podrá de manera concertada con EL OFERENTE seleccionado ajustar la cantidad de personal dedicado a la operación.

Las personas designadas en cada uno de los servicios requeridos, o cualquier otra persona vinculada con EL OFERENTE para el desarrollo de las actividades propias de la ejecución del contrato, no tendrán ningún tipo de vinculación laboral con LA PREVISORA S.A., y sus costos deberán ser asumidos por EL OFERENTE, quien asume la responsabilidad por las obligaciones que contraiga con el personal empleado para la prestación de los servicios y la realización de los trabajos y todo aspecto relacionado a la relación contractual correrá a cargo de **EL OFERENTE**.

Una vez aprobados los perfiles, no se podrán realizar movimientos y/o cambios sin previo aviso por parte del representante de EL PROVEEDOR a LA PREVISORA S.A. a través de quien ejerza la supervisión y el control de ejecución del contrato, quien en todo caso se reservará el derecho de aceptar o no ese cambio.



En caso de que por situaciones ajenas a la voluntad de EL PROVEEDOR exista la necesidad de reemplazar algún recurso humano, este deberá presentar una terna de personas, junto con la documentación soporte, que tengan igual o superior perfil respecto del mínimo obligatorio.

Ante cualquier situación que se pudiese presentar dentro de la ejecución contractual con el recurso humano, EL PROVEEDOR deberá garantizar el cumplimiento de las obligaciones y requerimientos entre otros, emanados del documento de INVITACIÓN ABIERTA, sus anexos y del contrato que resultare.

LA PREVISORA S.A. verificará que la documentación presentada por EL OFERENTE se ajuste a lo exigido en el documento de condiciones y su forma de evaluar es CUMPLE o NO CUMPLE, además se reserva el derecho de confirmar la veracidad de dichas certificaciones.

c. Condiciones técnicas obligatorias.

Todos los servicios y requerimientos descritos en el presente numeral son de obligatorio cumplimiento para la prestación del servicio, las propuestas que no cumplan con la totalidad de los requerimientos, no se tendrán en cuenta en el proceso de selección, por lo tanto, no serán calificadas.

LOS OFERENTES aceptan íntegramente las condiciones y obligaciones establecidas en esta invitación, la cual formará parte integral del contrato a celebrar.

Se debe indicar de manera expresa por parte de **EL OFERENTE** en su propuesta, una manifestación sobre su cumplimiento (cumple/no cumple) para cada uno de los siguientes requerimientos técnicos:

1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

- Definir el cronograma de trabajo detallado especificando actividades, hitos, fechas y responsables, según las etapas acordadas entre LAS PARTES.
- Realizar las sesiones de seguimiento al cumplimiento del cronograma establecido entre LAS PARTES con el supervisor del contrato y con los participantes que considere LA PREVISORA S.A. al inicio de la intervención y mínimo cada 15 días calendario. Las demás sesiones requeridas serán acordadas a través del supervisor del contrato y de común acuerdo entre LAS PARTES.
- Suministrar todos los informes, información y documentación insumo y resultado del estudio que solicite LA PREVISORA S.A. dentro de los tiempos acordados, debidamente estructurada y con las medidas de seguridad de la información necesarias.
- Desarrollar las actividades que involucren a personal de LA PREVISORA S.A. dentro de la jornada laboral de los funcionarios y a través de las herramientas tecnológicas utilizadas por la compañía.
- Presentar la metodología para la realización del estudio técnico de rediseño institucional de LA PREVISORA S.A., así como para la elaboración y construcción de los demás instrumentos requeridos para el levantamiento, análisis y presentación de la información.



- Realizar la presentación de Kickoff con las partes interesadas internas de LA PREVISORA S.A., para la formalización y apertura del proyecto y demás actividades de socialización y comunicación que sean requeridas durante la ejecución del contrato.
- 10 Recolectar y/o hacer el levantamiento de información clave (KPI, volumetrías, tiempos, funciones y actividades, entre otras) para la fundamentación del Estudio Técnico y sus entregables, así como para el desarrollo de todas las fases del Estudio Técnico de rediseño institucional.
- 11 Realizar cuatro (4) visitas presenciales a sucursales de acuerdo con el tipo de sucursal establecido por LA PREVISORA así: Sucursal TIPO A – Medellín, Sucursal TIPO C – Bucaramanga, Sucursal TIPO D – Tunja, Sucursal TIPO E – Yopal.
- 12 Cuando se acuerde realizar sesiones de manera presencial en las sedes de Bogotá y fuera de Bogotá, EL PROVEEDOR deberá proporcionar los equipos de cómputo necesarios para el desarrollo de las actividades acordadas con el equipo consultor, así mismo, LA PREVISORA proporcionará la conectividad y espacios de trabajo necesarios para las actividades que sean acordadas de esta manera.
- 13 Realizar el estudio de benchmarking analizando estructuras organizacionales y mejores prácticas en otras compañías de naturaleza similar y que sean representativas del sector, en función de lo acordado entre LAS PARTES.
- 14 Realizar el análisis de la conveniencia financiera, técnica, comercial y de procesos respecto a la internalización de procesos y unidades tercerizadas como son: Auditoría Interna de la Oficina de Control Interno, Auditorías Médicas y el proceso del back office de Inversiones, así como de las demás identificadas en común acuerdo entre LAS PARTES.
- 15 Realizar el análisis de la conveniencia financiera, técnica, comercial y de procesos respecto a la creación y/o fortalecimiento de frentes no atendidos como son: Gestión del Fraude, Unidad de Gobierno y Analítica de Datos, y Oficina de Seguridad de la Información, Responsabilidad Social Empresarial y demás identificadas en común acuerdo entre LAS PARTES, detallando los aspectos organizacionales (estructura y talento humano), financieros (costos y financiación), tecnológicos y de procesos requeridos que sustentarían su implementación.
- 16 Realizar el análisis del modelo de negocio actual y el análisis de contexto (interno y externo) que incluya todos los elementos establecidos en la metodología del DAFP y según la normatividad vigente aplicable a LA PREVISORA S.A.
- 17 Realizar el análisis del modelo de operación actual alineado al modelo de negocio y la estrategia institucional, que incluya todos los elementos establecidos en la metodología del DAFP y según la normatividad vigente aplicable a LA PREVISORA S.A.
- 18 Realizar el análisis del modelo de presencia comercial actual de LA PREVISORA S.A. teniendo en cuenta proyecciones de negocio y demás factores que puedan impactar la capacidad instalada actual de la compañía.
- 19 Realizar análisis de modelo de negocio, modelo operacional actual de LA PREVISORA S.A. y su alineación y propuesta de ajustes si aplica, con el dimensionamiento de planta propuesto.
- 20 Realizar el levantamiento del modelo de presencia comercial actual de LA PREVISORA a nivel nacional.
- 21 Proponer la nueva estructura organizacional alineada a la estrategia de la Compañía, identificando los principales cambios y sus propósitos.
- 22 Realizar el estudio de cargas para Casa Matriz y las 26 sucursales a nivel nacional y el levantamiento de la información, de acuerdo con la metodología del DAFP y según la normatividad vigente aplicable a LA PREVISORA S.A.
- 23 Identificar las mejoras aplicables que se pueden implementar en el modelo operacional o en los



- procesos a corto, mediano y largo plazo, que disminuyan la sobrecarga laboral actual.
- 24 Presentar la propuesta de dimensionamiento de la planta de personal, que permita la ejecución del modelo operacional propuesto, identificando el número de empleos requeridos, su perfil, nivel académico, entre otros. Dicho dimensionamiento de la planta de personal debe contemplar el resultado del ejercicio de análisis de incorporación de procesos tercerizados, los nuevos procesos a implementar (no atendidos) y todas aquellas posiciones necesarias que se identifiquen durante el estudio. Nota: la propuesta de dimensionamiento debe contener el estudio de viabilidad financiera, con el fin de analizarlo por parte de LA PREVISORA S.A.
- 25 Construir y/o actualizar el nuevo Manual de Funciones y Requisitos de cargos, de acuerdo con la nueva planta de personal propuesta.
- 26 Realizar los ajustes solicitados a todos los entregables en las diferentes instancias de validación y presentación de estos.
- 27 Elaborar los proyectos de modificación de los Decretos 1808 de 2017 y 580 de 2019, y sus respectivas memorias justificativas que formalizarán la modificación de su planta de personal y nueva estructura organizacional, de acuerdo con los resultados del estudio técnico de rediseño institucional. Dichos proyectos de decretos serán revisados por LA PREVISORA S.A. y aprobados a través del supervisor del contrato.
- 28 Analizar y consolidar la información recolectada en un documento de estudio técnico de rediseño institucional, de acuerdo con la metodología establecida por el DAFP.
- 29 Realizar el acompañamiento requerido a LA PREVISORA S.A. para el trámite y sustentación del Estudio Técnico, así como realizar los ajustes de sus diferentes componentes, en las diferentes instancias internas y externas, durante la vigencia del contrato, y hasta que se surtan todas las instancias de validación ante los entes externos del MHCP y DAFP.
- 30 Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás requerimientos o actividades que se soliciten en el desarrollo del contrato, para presentar en las diferentes instancias internas y externas.
- 31 Garantizar que se mantengan las características de experiencia profesional y perfil académico mínimas habilitantes y calificables del equipo de trabajo durante todo el desarrollo del contrato. En caso de que alguno de los recursos presentados como parte de la propuesta dejaran de hacer parte del equipo, el Proveedor deberá reemplazarlo adjuntando la nueva hoja de vida, dentro de los plazos definidos en los ANS de la contratación, por un perfil de iguales o superiores características requeridas.

2. FASES DE DESARROLLO DEL PROYECTO Y ENTREGABLES DE EL PROVEEDOR

Los siguientes serán los entregables principales del desarrollo del contrato, los cuales deberán surtir las validaciones y aprobaciones por parte de las áreas y líderes involucrados en cada uno de ellos, de acuerdo con las siguientes fases propuestas de la siguiente manera:

2.1 **FASE 1: Planeación del Proyecto**

Esta fase se desarrollará en un tiempo estimado de dos (2) semanas posteriores a la suscripción y legalización del contrato. Durante esta fase EL PROVEEDOR deberá presentar el equipo del proyecto, el plan de trabajo detallado para el cumplimiento de las fases y entregables propuestos (cronograma).



Así mismo deberá presentar la metodología e instrumentos a utilizar para los diferentes documentos que deben ser elaborados dentro del estudio técnico.

Entregables Fase 1:

- a) Estructura operativa de EL PROVEEDOR para atender el Estudio Técnico, detallando los roles, perfiles, funciones y demás información asociada a su equipo de trabajo.
- **b)** Plan de trabajo detallado (cronograma)
- c) Metodología e instrumentos

2.2 **FASE 2: Diagnóstico Organizacional**

Esta fase se desarrollará en un tiempo estimado de cuatro (4) meses. Durante esta fase, EL PROVEEDOR deberá realizar el diagnóstico organizacional inicial de acuerdo con los elementos establecidos en la guía vigente de Rediseño Institucional de Entidad Públicas del DAFP, donde se incluyen aspectos como: Acerca de la Entidad, Marco Legal, Análisis Externo, Análisis Interno, Benchmarking con otras aseguradoras y análisis de internalización de procesos o creación de nuevas capacidades. Adicionalmente en esta etapa EL PROVEEDOR deberá construir el Modelo de Presencia de LA PREVISORA, y realizar el respectivo análisis.

Entregables Fase 2:

- d) Documento de Diagnóstico Organizacional (incluyendo todos los elementos solicitados en la Guía del DAFP).
- e) Documento de resultado de benchmarking con análisis de mejores prácticas de otras compañías y estructuras organizacionales existentes en el mercado.
- f) Documento de análisis, conveniencia y propuesta de internalización de procesos tercerizados.
- a) Documento de análisis y propuesta de implementación de procesos nuevos y/o no atendidos.
- h) Documento de modelo de presencia de LA PREVISORA S.A. a nivel nacional.

2.3 **FASE 3: Diseño Organizacional**

Esta fase se desarrollará en un tiempo estimado de cuatro (4) meses. Durante esta fase **EL PROVEEDOR** debe realizar las propuestas organizacionales derivadas de los análisis anteriores, alineando el modelo de operación a la estrategia, así como a la estructura organizacional y la propuesta de planta que soporte la estructura propuesta con base en un estudio de cargas. En esta etapa EL PROVEEDOR debe construir los perfiles de cargos y manuales de funciones de los cargos propuestos que no existan en la planta actual y/o actualizar los que sean requeridos.

Entregables Fase 3:

- i) Documento de propuesta de estructura organizacional alineado con la estrategia de la Compañía, incluyendo el Estudio de viabilidad financiera de la planta propuesta (costos y financiación) e identificando los principales cambios y sus propósitos.
- j) Documento de Estudio de cargas laborales en Casa Matriz y las 26 sucursales de LA PREVISORA S.A., cuyo objetivo será determinar el volumen actual de las diferentes actividades que se llevan a



cabo, las actividades no atendidas, sus tiempos de ejecución y la cantidad de personal necesario para la realización eficiente de las actividades que se originan respecto a las funciones asignadas y a los procesos que allí se ejecutan de acuerdo con el Mapa de Procesos vigente. Dicho documento debe contemplar como mínimo los siguientes anexos:

- a) Cubo de datos,
- b) Volumetrías actuales y KPI,
- c) Índices de sobrecarga laboral,
- d) Palancas de eficiencia que contribuyan a disminuir la sobrecarga laboral diagnosticada,
- e) Tendencias de volumetrías a mediano plazo,
- f) Plazas actuales vs plazas necesarias identificadas y análisis correspondiente.
- q) Los demás que sean identificados por EL PROVEEDOR y sean necesarios para el correcto entendimiento y apropiación por parte de LA PREVISORA S.A.
- k) Documento de dimensionamiento de la planta de personal, que permita la ejecución del modelo operacional propuesto, identificando el número de empleos, perfil, nivel académico, entre otros. Es importante resaltar que para el dimensionamiento de la planta será necesario vincular los resultados del análisis de unidades o procesos tercerizados, la estimación de los procesos nuevos o no atendidos a implementar y todas aquellas posiciones necesarias que se identifiquen durante el análisis.
- I) Elaboración del proyecto del nuevo Manual de Funciones y Requisitos de cargos de la Planta Propuesta de LA PREVISORA S.A.
- m) Elaboración de los Proyectos de modificación de los Decretos que ajusten la estructura organizacional y su Planta de Personal, soportados con sus debidas memorias justificativas.

2.4 FASE 4: Presentación, Sustentación y Ajustes.

Esta fase se desarrollará en un tiempo estimado de tres meses y medio (3.5) meses. En esta Fase, se espera recibir el documento de estudio técnico consolidado para presentar a las instancias internas y externas correspondientes, contando con el acompañamiento permanente de EL PROVEEDOR en la sustentación de este y en los ajustes que sean solicitados por dichas instancias.

Entregables Fase 4:

- n) Documento de Estudio Técnico de rediseño institucional consolidado acorde con la metodología
- o) Ajustes solicitados en las instancias internas y externas correspondientes.

NOTA: EL PROVEEDOR podrá adelantar actividades y entregables de diferentes fases, siempre y cuando no sean requeridos insumos previos correspondientes a entregables finales de fases previas.

3. ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIO (ANS)

A continuación, se detallan los ANS para la prestación del servicio durante la ejecución del contrato, los cuales son susceptibles de descuento en la facturación por incumplimiento:



- 1. Tiempo para reemplazar una persona por novedades del equipo. En los casos en donde se evidencie la necesidad de reemplazar a un miembro del equipo base por alguna novedad (renuncia, despido, solicitud de LA PREVISORA S.A., entre otras), EL PROVEEDOR deberá reemplazar el recurso en un termino no superior a diez (10) días hábiles. deberá realizar el respectivo empalme entre la persona saliente y la entrante, manteniendo el perfil mínimo requerido u otro superior, de acuerdo con los requisitos establecidos en los documentos Nota: para el caso de las incapacidades cuyo tiempo de retorno impacte en la ejecución del cronograma del proyecto, EL PROVEEDOR deberá suministrar el reemplazo del rol durante los siguientes cinco (5) días hábiles sin desmejorar el perfil correspondiente.
- 2. Tiempo para realizar ajustes al entregable final del Estudio Técnico y anexos. Una vez se inicie la presentación del Estudio Técnico ante las instancias internas y externas que corresponda y se soliciten ajustes, **EL PROVEEDOR** deberá realizar dichos ajustes en un tiempo no mayor a ocho (8) días calendario.

En caso de incumplir estos ANS se descontará el 0.1 % respecto al valor total del contrato por cada día hábil de incumplimiento.

CAPÍTULO IV

ASPECTOS CALIFICABLES

Únicamente se procederá a la calificación de las propuestas que hayan cumplido con los requisitos mínimos y por ende queden habilitadas. La oferta más favorable será aquella cuya calificación sea la más alta y resulte ser la más ventajosa y conveniente para la Compañía, de conformidad con los criterios aquí establecidos.

Para la selección de la propuesta más favorable, la evaluación se efectuará de conformidad con los requisitos, documentos y criterios de evaluación establecidos, y sólo se calificarán las propuestas que cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes y será adjudicada a la propuesta que obtenga el puntaje más alto asignado en la calificación.

Entre las propuestas habilitadas se realizará la selección de la propuesta más favorable para la compañía que será aquella que obtenga el mayor puntaje de acuerdo con lo siguiente:

1. Factores de calificación

LA PREVISORA S.A. efectuará las evaluaciones de las propuestas de acuerdo con los siguientes factores:



Factor	Puntaje
Experiencia adicional en Proyectos de Rediseño Organizacional con Entidades Públicas -Empresas industriales y comerciales del Estado que compitan con el Sector Privado (comprobable).	300
Experiencia adicional en el Sector financiero (Banca o seguros) público o Privado (comprobable) de más de 200 trabajadores.	300
Equipo de trabajo adicional al equipo base mínimo del proyecto sin costo para LA PREVISORA S.A.	247
Apoyo a la Industria Nacional	100
Aspectos Ambientales	50
Empresa y emprendimiento de mujeres	3
TOTAL	1000

1.1 EXPERIENCIA ADICIONAL EN PROYECTOS DE REDISEÑO ORGANIZACIONAL CON ENTIDADES PÚBLICAS - EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO **QUE COMPITAN CON EL SECTOR PRIVADO (300 PUNTOS).**

Para obtener el puntaje por este factor de evaluación, se considerará la experiencia presentada por EL PROPONENTE, adicional a la solicitada en la EXPERIENCIA MINIMA HABILITANTE relacionada con proyectos de rediseño organizacional en empresas industriales y comerciales del Estado (en las que el porcentaje de participación del Estado sea mayor al 50%). Las experiencias presentadas en estas certificaciones serán valoradas de la siguiente manera:

Experiencia Adicional	Puntaje
Una (1) Certificación adicional	100 puntos
(2) Certificaciones adicionales	200 Puntos
Tres (3) o más certificaciones adicionales	300 Puntos

a. Las certificaciones deben cumplir con las características definidas para soportar la experiencia en los requisitos habilitantes. Se aceptarán certificaciones donde se demuestre la experiencia en proyectos de Rediseño Institucional en Entidades Públicas – Empresas Industriales y Comerciales del Estado.









- b. El plazo de cada contrato certificado incluidas sus prórrogas debe ser igual o mayor a 6 meses.
- C. El valor de cada contrato certificado deberá ser igual o superior al 30% del presupuesto oficial del presente proceso.
- Los contratos certificados deben corresponder a proyectos finalizados.

Como quiera que tales certificaciones constituyan factores de calificación y por ende no pueden ser objeto de requerimiento ni de subsanación para efectos de puntaje, LA PREVISORA S.A. advierte a los proponentes sobre su debida presentación y diligenciamiento en las condiciones establecidas en este numeral.

NOTA: EL PROPONENTE debe indicar cuales son las certificaciones que aporta para esta experiencia, la cual debe ser diferente a las certificaciones que se aporten para la Experiencia Habilitante.

1.2 EXPERIENCIA ADICIONAL EN EL SECTOR FINANCIERO COLOMBIANO (BANCA O SEGUROS) PÚBLICO O PRIVADO (COMPROBABLE) DE MAS DE 200 TRABAJADORES (300 **PUNTOS**)

Para obtener el puntaje por este factor de evaluación, se considerará la experiencia presentada por EL PROPONENTE, adicional a la solicitada en la EXPERIENCIA MINIMA HABILITANTE relacionada con proyectos de rediseño organizacional y similares con empresas del sector financiero, (Banca o seguros) experiencias presentadas en estas certificaciones serán valoradas de la siguiente manera:

Experiencia Adicional	Puntaje
Una (1) Certificación adicional	100 Puntos
Dos (2) Certificaciones adicionales	200 Puntos
Tres (3) Certificaciones adicionales	300 Puntos

- Se recibirán un máximo tres (3) certificaciones adicionales, las cuales deben cumplir a. con las características definidas para soportar la experiencia en los requisitos habilitantes.
- Se aceptarán certificaciones donde se demuestre la experiencia en proyectos de Rediseño Institucional en empresas del sector financiero público o privado y debe especificar el número de empleados de esta.
- c. El plazo de ejecución de cada contrato certificado incluidas sus prórrogas debe ser igual o mayor a 6 meses.
- d. El valor de cada contrato certificado deberá ser igual o superior al 30% del presupuesto oficial del presente proceso.
- Los contratos certificados deben corresponder a proyectos finalizados. e.



Como quiera que tales certificaciones constituyan factores de calificación y por ende no pueden ser objeto de requerimiento ni de subsanación para efectos de puntaje, LA PREVISORA S.A. advierte a los proponentes sobre su debida presentación y diligenciamiento en las condiciones establecidas en este numeral.

1.3 EQUIPO DE TRABAJO ADICIONAL AL EQUIPO BASE MÍNIMO DEL PROYECTO SIN **COSTO PARA LA PREVISORA. (247 PUNTOS)**

Se le otorgarán máximo doscientos cuarenta y siete (247) puntos al proponente que dentro de su oferta y, entendiendo que lo exigido en este numeral es adicional, ofrezca un equipo de trabajo adicional que no represente costos adicionales a LA PREVISORA S.A. y que cumpla con los siguientes perfiles:

Rol: Consultores Junior	Cantidad: 2 o más	Dedicación : 100%	Puntos
Profesionales en Psicología, Derecho, Ingenierías, Carreras Administrativas u otras			
afines. Experiencia mínima en 02	l (dos) Proyectos de rediseño orga	nizacional en	123
entidades del estado, que sumen mínimo un total de 18 meses.			

Rol: Consultores Senior	Cantidad: 2 o más	Dedicación : 100%	Puntos
Profesionales en Psicología, Derecho, Ingenierías, Carreras Administrativas u otras			
afines. Experiencia mínima en 02 (dos) Proyectos de rediseño organizacional en 247		247	
entidades del estado, que sumen r	nínimo un total de 18 meses.		

Para acceder a este puntaje se deje anexar:

- a. Hoja de vida del personal,
- b. Certificaciones que acrediten la experiencia.
- c. Certificación de estudios (diplomas y/o acta de grado y tarjeta profesional cuando requiera

El mismo deberá cumplir con los requisitos exigidos del perfil y será revisado y avalado por el equipo evaluador de LA PREVISORA S.A.

1.4 **PLAN DE MANEJO AMBIENTAL: 50 PUNTOS**

Los aspectos ambientales objeto de asignación de puntaje se encuentran en documento. El proponente deberá anexar a su propuesta los documentos o evidencias allí descritos con el fin de obtener los puntajes establecidos para estos conceptos.



ASPECTO CALIFICABLE AMBIENTAL	
Certificaciones Ambientales Para lo cual el proponente deberá presentar el documento Plan de Gestión Ambiental implementado al interior de su compañía (donde se evidencie: la política, objetivos, principios, indicadores, metas, programas ambientales, matriz de requisitos legales y aspectos e impactos ambientales, manejo de residuos, entre otros), o presentar certificación norma ISO 14001:2015 expedida por un ente certificador autorizado que haya recibido en el año inmediatamente anterior a la presentación de esta oferta o que esté vigente antes de la fecha de cierre del presente proceso.	30
Manejo Adecuado de Residuos Para lo cual el proponente deberá presentar certificado(s) de recolección, transporte y disposición final de los RAEE's (Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos) generados por el objeto social de su compañía y no mayor a un año de la fecha de cierre del presente proceso (tóner, cartuchos de tinta, disquetes, cd, pilas, baterías, bombillos y/o tubos fluorescentes, productos o residuos químicos, elementos eléctricos y/o electrónicos), esta certificación debe ser generada por un gestor de residuos autorizado.	
TOTAL PUNTAJE	50

1.5 **APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL: 100 PUNTOS**

Para apoyar la industria nacional, a través del sistema de compras y contratación pública en la evaluación se asignarán 100 puntos a los OFERENTES nacionales de acuerdo con la normativa aplicable; para tal efecto deberá presentar el ANEXO DE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL" debidamente diligenciado y suscrito por el Representante Legal.

TIPO DE SERVICIOS	PUNTOS
Servicios de origen Nacional: Se otorgarán los puntos señalados, a EL PROVEEDOR que acredite que el 100% de los servicios objeto de la presente invitación son de origen nacional.	100
Incorporación de servicios colombianos: Si EL PROVEEDOR no ofrece servicios de origen nacional, pero incorporan por lo menos el 50% de personal profesional, técnico u operativo colombiano en la prestación de los servicios objeto de la presente invitación, se otorgarán los puntos señalados en este recuadro.	

*En ningún caso LA PREVISORA S.A. otorgará simultáneamente el puntaje por acreditación de servicios de origen nacional y por incorporación de servicios colombianos. En ningún caso LA PREVISORA S.A. otorgará simultáneamente el puntaje por Servicio Nacional y de Incorporación de servicios colombianos.







1.6 EMPRESA Y EMPRENDIMIENTO DE MUJERES: 3 PUNTOS.

Para cumplir este ítem, EL OFERENTE deberá acreditar lo siguiente de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021, así:

- 1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
- 2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo de **EL OFERENTE**, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo EL OFERENTE. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

- 3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.
- 4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.



PARÁGRAFO PRIMERO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

PARAGRAFO SEGUNDO: Tratándose de OFERENTES plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

CAPÍTULO V ANEXOS

- ANEXO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
- ANEXO INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.
- ANEXO APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL.
- ANEXO DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL.
- ANEXO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - SGSST (Decreto 1072 de 2015 - Resolución 0312 de 2019).
- ANEXO PROPUESTA ECONÓMICA.
- ANEXO SARLAFT.
- ANEXO MATRIZ DE RIESGOS.
- ANEXO AUTORIZACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD DE LAS PROPUESTAS.
- ANEXO CERTIFICACIÓN DE LISTAS VINCULANTES LA/FT OFAC.
- ANEXO TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.
- ANEXO MINUTA DEL CONTRATO.
- ANEXO CARTA DE INTENCIÓN

ANEXO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y Fecha:
Yo, el suscrito (Nombre del Representante Legal) en mi calidad de Representante Legal de la firma
(Nombre de la firma oferente) de acuerdo con las condiciones que se estipulan en el presente
documento de condiciones definitivas, hacemos la siguiente propuesta, seria e irrevocable, para la
INVITACIÓN ABIERTA No. 03-2023, cuyo objeto es: "XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
nos sea adjudicada por LA PREVISORA S.A. nos comprometemos a firmar el contrato
correspondiente, a legalizarlo y a dar inicio al mismo en los términos del documento de condiciones
definitivas y de conformidad con los lineamientos del manual de contratación de LA PREVISORA S.A
Declaramos así mismo:



- 1. Que he leído, conozco y acepto el contenido del manual de contratación de LA PREVISORA S.A.
- 2. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta, quienes obran en representación de la persona jurídica relacionada en el encabezado.
- 3. Que conozco (conocemos), he (hemos) leído y acepto (aceptamos) irrestrictamente el documento de condiciones definitivas de la INVITACIÓN ABIERTA No. ___ de 202__ (incluidos sus formatos y anexos); así mismo conozco (conocemos) las preguntas formuladas por los interesados y las respuestas dadas por LA PREVISORA S.A. y acepto (aceptamos) cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.
- 4. Que conozco y acepto la aplicación de la tabla de correctivos y/o ANS contenida en el documento de condiciones definitivas.
- 5. Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
- 6. Que, si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a suscribir el contrato, otorgar las garantías requeridas, y a suscribir éstas y aquel dentro de los términos señalados para ello.
- 7. Que nos comprometemos a ejecutar totalmente el contrato.
- 8. Que aceptamos y nos comprometemos a los plazos, fechas y lugares previstos para las entregas periódicas estipuladas en el documento de condiciones definitivas y en nuestra propuesta.
- 9. Que responderemos, sin perjuicio de la respectiva garantía, por la calidad de los bienes y servicios contratados.
- 10. Que mantendremos durante la ejecución del contrato, la organización técnica y administrativa presentada en la propuesta.
- 11. Que toda la información contenida en la propuesta es exacta y no existe falsedad alguna en la misma.
- 12. Que autorizamos expresamente a LA PREVISORA S.A. para que verifique el contenido de la propuesta.
- 13. Que aceptamos que la documentación de la propuesta es pública y que podrá ser conocida por terceras personas una vez finalice el plazo para la presentación de las ofertas.
- **14.** Manifiesto el conocimiento y aceptación de la información consignada en la Matriz de riesgos.
- 15. Que mi propuesta no fija condiciones económicas artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del Contrato.

Así mismo, declaramos **BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO**:

1. Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar. (Se recuerda a EL PROVEEDOR que si está incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, no puede participar en el proceso de selección de Contratistas y debe abstenerse de formular propuesta).

Atentamente,	
Nombre o Razón Social de EL PROVEEDOR :	
Nit:	
Nombre del Representante Legal:	_
C.C. No. de:	



	No prome
Dirección Comercial de EL PROVEI	EDOR:
Teléfonos:	_ Fax:
Ciudad:	Correo Electrónico (Si lo tiene):
ANEXO IN	NHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.
Conforme con lo establecido en la e incompatibilidades, certifico que:	Ley 2014 de 2019 y las demás normas que regulan las inhabilidades
represento (si es el caso), ni los mie subordinadas (si es el caso), han sic contra la Administración Pública, o de 2011 y sus normas modificatoria convenciones o tratados de lucha forma declaro que tampoco fuimo soborno transnacional, cuando la c 2. No hemos sido beneficiados con contra la administración pública o 3. Acepto las condiciones estable	represento, ni el grupo empresarial al que pertenece la entidad que embros de junta directiva o de socios controlantes, ni las matrices o do declaradas responsables judicialmente por la comisión de delitos de cualquiera de los delitos o faltas contempladas por la Ley 1474 as o de cualquiera de las conductas delictivas contempladas por las contra la corrupción suscritos y ratificados por Colombia, de igual s declarados responsables administrativamente por la conducta de conducta delictiva haya sido parte de una política del grupo. In la aplicación de un principio de oportunidad por cualquier delito del patrimonio del Estado. Ilecidas en la Ley 2014 de 2019 respecto de las inhabilidades o de selección, como en la ejecución del contrato
Para constancia se firma a los d	ías del mes de del año 20
FIRMA:	
Nombre del Representante Legal	l:
C.C. No de _	
	OVEEDOR:
NIT : Teléfo	
	

ANEXO APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (Criterio de asignación de puntaje – No subsanable y/o aclarable)

Para efectos de la evaluación del factor referido a los servicios en apoyo a la industria nacional, me permito indicar el origen de los servicios ofrecidos, así:

ORIGEN DEL SERVICIO	SELECCIONAR (X)	PUNTAJE
Las ofertas de bienes y servicios		100
nacionales.		



	the state of the s
Las ofertas de bienes y servicios	50
extranjeros que incorporen bienes o	
servicios nacionales.	

- 1. En caso de ser consorcios y/o uniones temporales, EL PROVEEDOR deberá acreditar la nacionalidad de cada uno de los miembros y del personal que determinan el porcentaje del origen del personal de cada empresa como nacional o extranjero.
- 2. Servicios de origen nacional: Son servicios de origen nacional aquéllos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia.
- 3. Bienes de origen nacional: Se tendrán en cuenta los criterios establecidos por el gobierno nacional para calificar los bienes nacionales para el registro de productores de bienes nacionales establecidos en el Decreto 2680 de 2009.
- 4. En cumplimiento de la reciprocidad, a efectos de lo establecido en el parágrafo segundo del artículo 20 de la ley 80 de 1993 y el parágrafo del artículo 10 de la ley 816 de 2003 modificado por el artículo 51 del Decreto Ley 019 de 2012, se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos de origen extranjero en procesos de selección nacionales, siempre que cumplan con alguna de estas condiciones:
- a) Que Colombia haya negociado trato nacional en materia de compras estatales con dicho país, o
- b) Que, en el país de **EL PROVEEDOR** extranjero, con el que no se hubiere negociado trato nacional, las ofertas de bienes y servicios colombianas reciban el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.
- 5. Para la acreditación del trato nacional otorgado a bienes y servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas EL PROVEEDOR aportará la certificación expedida por el director de asuntos jurídicos internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual contendrá lo siguiente:
- Lugar y fecha de expedición de la certificación; i.
- ii. Número y fecha del tratado;
- iii. Objeto del tratado;
- iv. Vigencia del tratado,
- v. Proceso de selección al cual va dirigido.

En ausencia de negociación de trato nacional, la certificación deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad.

En todo caso nos obligamos a cumplir y mantener el ofrecimiento realizado en este documento en la ejecución del contrato, en caso de resultar adjudicatarios, so pena de hacerme acreedor a las sanciones de ley contempladas en el contrato.



NOTA: En caso de incluir dentro de mi oferta servicios con incorporación de servicios colombianos, garantizo que no disminuiré el porcentaje de incorporación en la ejecución del contrato.

-	_			
C.C. No				
Nombre o Razón Soc				
NIT :	releionos	·		
ANEX	O DOCUMENTO	O DE CONSTITUC	IÓN DE UNIÓN TEM	MPORAL
Compañías legalmen	te constituidas,	comparecen a	través de sus rep	año 202_, las siguientes resentantes legales y/o
apoderados, identifica	dos como se rela	aciona a continuac	ión para otorgar el μ	oresente acto:
			REPRESENTA	NTE LEGAL O APODERADO
COMPAÑÍA	DOMICILIO	NIT	REPRESENTA NOMBRE COMPLETO	
COMPAÑÍA	DOMICILIO	NIT	NOMBRE	
COMPAÑÍA	DOMICILIO	NIT	NOMBRE	N° DOCUMENTO IDENTI
	an su voluntad c	como en efecto la	NOMBRE COMPLETO	N° DOCUMENTO IDENTI

Desde celular: # 345 Linea nacional: 01 8000 91 0554, Bogotá 601 348 5757.

PREVISORA SEGUROS S.A. (1) PREVISORA. SEGUROS (2) PREVISORA SEGUROS (3) PREVISORA SEGUROS (4) PREVISORA SEGUROS (5) PREVISORA SEGUROS (6) PREVISORA SEGUROS (7) PREVISORA SEGUROS (8) PREVIS

CAMBUSCALA, Compute to 1



SEGUNDA NOMBRE	Y DOMICILIO: La UNIÓN TEM	IPORAL se denominará UNIÓN	TEMPORAL:
NO PODRÁ EN TODO	O EN PARTE UTILIZARSE EL N	OMBRE DE LA PREVISORA S.A	COMPAÑÍA
DE SEGUROS	, su domicilio será la ciudad o	de Bogotá D.C. y para efectos de n	otificaciones
y correspondencia la inf	formación es la siguiente:		
	Dirección:		
	Teléfono:		
	Correo(s) electrónico(s):		
	Domicilio:		

TERCERA.- TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE LA PARTICIPACIÓN: LAS PARTES acuerdan y manifiestan que los términos y extensión de participación de cada uno de los integrantes en la presentación de la propuesta y en la ejecución y cumplimiento del contrato, son los que se describen en las siguientes actividades y porcentajes de participación:

INTECDANTE	ACTIVIDADES A EJECUTAR		IPACIÓN
INTEGRANTE			TOTAL
– NIT	Elaboración de la oferta. Tendrá a su cargo		
– NIT	Participación en la elaboración de la oferta. Tendrá a su cargo		100%
– NIT	Participación en la elaboración de la oferta. Tendrá a su cargo		

COMPAÑÍA	TOTAL PARTICIPACIÓN
LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS	
MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.	
SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.	
TOTAL	100%

PARÁGRAFO PRIMERO: La sumatoria del porcentaje de participación de cada una de las partes conforman el ciento por ciento (100%) de la UNIÓN TEMPORAL y no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS.

CUARTA.- REGLAS BÁSICAS QUE REGULAN LA RELACIÓN ENTRE LAS PARTES: Las sociedades que conforman la UNIÓN TEMPORAL deciden para la administración y dirección de la misma conformar un Consejo de Administración que estará a cargo de los representantes legales de cada uno de sus miembros o quienes ellos designen. Cada miembro tendrá voz y voto, y su voto representará el porcentaje que la sociedad que lo nombró tiene en la UNIÓN TEMPORAL en cada una de los contratos de seguros que participa.





Cada una de las sociedades que hacen parte de la **UNIÓN TEMPORAL** que aquí se está conformando responderá por incumplimientos contractuales y extracontractuales en que incurra la UNIÓN **TEMPORAL** en la proporción de su participación descrita según la Cláusula Tercera.

QUINTA.- OBLIGACIONES Y SANCIONES: Los miembros de la UNION TEMPORAL responderán solidariamente en cada uno de los compromisos y ejecución de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato a suscribir con LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, no obstante, las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la UNIÓN TEMPORAL.

SEXTA DURACIÓN: La duración de la UNIÓN TEMPORAL, en caso de	salir favorecida con la
adjudicación del contrato a que se refiere el proceso de	, será igual al tiempo
comprendido entre la suscripción del presente documento hasta la liquidación	n del Contrato y ()
año más, no pudiendo ser disuelta ni liquidada durante este tiempo. PA	ARÁGRAFO. En caso de
prórroga del contrato a suscribir, la UNIÓN TEMPORAL se extenderá por el t	iempo de la prórroga en
las condiciones descritas en este documento.	

SÉPTIMA.- REPRESENTANTE DE LA UNIÓN TEMPORAL: LAS PARTES designan como representantes de la **UNIÓN TEMPORAL** para todos los efectos a los siguientes:

ТІРО	COMPAÑÍA MIEMBRO DE LA UT	NIT	RESENTANTE LEGAL O ODERADO N° DOCUMENTO IDENTIDAD

La UNIÓN TEMPORAL, actuará a través de los anteriores representantes o de los apoderados que ellos designen, el representante y sus suplentes tendrán todas las facultades necesarias para actuar en nombre de la UNIÓN TEMPORAL y en el de cada uno de sus miembros, en los asuntos relacionados directa e indirectamente con la elaboración y presentación de la propuesta, y la celebración y ejecución del contrato en el caso que sea adjudicataria la UNIÓN TEMPORAL. En especial contará con las facultades suficientes para:

- Presentar la propuesta y suscribir la carta de presentación de la misma y todos los formatos y documentos que conforme al Documento de Condiciones y sus adendas deban suscribirse a nombre de la UNIÓN TEMPORAL.
- Atender todos los posibles requerimientos que formule LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE **SEGUROS**, con relación a aclaraciones de la propuesta.



- 3. Suscribir cualquier documento y ejecutar cualquier acto que se requiera para la elaboración y presentación de la propuesta, dentro de los términos y condiciones del proceso de ____
- Presentación de las observaciones que resulten pertinentes. 4.
- Participar directamente o a través de apoderado en la audiencia de adjudicación, en caso de que a ella hubiere lugar.
- Notificarse del acto de adjudicación, así como de todos los documentos que el proceso de _ emita en el curso y la ejecución del contrato, en el evento que la UNIÓN TEMPORAL resulte adjudicataria.
- 7. Suscribir el contrato correspondiente, así como las modificaciones, prórrogas, adiciones, liquidación y demás documentos que se produzcan en desarrollo del mismo.
- Ejecutar todos los actos y suscribir todos los documentos necesarios para la ejecución del contrato, dentro de los términos y condiciones del proceso.
- Presentar los recursos pertinentes tanto en nombre de la UNIÓN TEMPORAL como en nombre sus integrantes.
- 10. Intervenir en nombre de la UNIÓN TEMPORAL en todos los actos de la etapa precontractual y contractual del presente proceso de selección.
- 11. A juicio del representante legal de la compañía aseguradora líder de la UNIÓN TEMPORAL, suscribir los documentos modificatorios de la UNIÓN TEMPORAL sin la necesidad de la concurrencia de todos los representantes legales de las aseguradoras integrantes. Esta cláusula no aplica para la modificación de términos y condiciones de participación en la UNIÓN **TEMPORAL** según la cláusula tercera de este documento.

En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para la UNIÓN TEMPORAL, los miembros de la misma o los representantes legales de éstos, el representante de la presente figura asociativa tendrá la obligación de informarlo por escrito de LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.

Por el sólo hecho de la firma del presente acuerdo, el representante designado acepta el nombramiento y entiende las obligaciones que se derivan del mismo.

Durante la ejecución del contrato, si llegare a ser adjudicado, las partes podrán reemplazar de mutuo acuerdo al representante de la UNIÓN TEMPORAL mediante documento suscrito por los integrantes del mismo, el cual se comunicará a la Entidad Contratante.

PARÁGRAFO: Actuaran como suplentes del Representante Legal de la UNIÓN TEMPORAL cualquiera de los Representantes Legales de las sociedades que integran la UNIÓN TEMPORAL quienes cuentan con idénticas facultades a las del Representante Legal Principal.



OCTAVA.- FACULTADES EXCEPCIONALES AL REPRESENTANTE LEGAL DE LAS COMPAÑÍAS INTEGRANTES DE LA UNIÓN TEMPORAL EN CASO DE LIQUIDACIÓN O CANCELACIÓN DE RUT: Los integrantes de la UNIÓN TEMPORAL acuerdan por medio de la presente cláusula que cada integrante de la UNIÓN TEMPORAL autoriza a los otros integrantes a iniciar y llevar a cabo hasta el final los trámites de liquidación de la UNIÓN TEMPORAL y cancelación del RUT previa validación del cumplimiento de tiempo y objeto de la UNIÓN TEMPORAL y del futuro contrato estatal, según sea el caso.

En virtud de la presente cláusula todas las personas jurídicas y/o representantes legales integrantes de la UNIÓN TEMPORAL cuentan con plena capacidad jurídica para realizar los trámites de liquidación de la UNIÓN TEMPORAL y cancelación del RUT por sí solas, sin necesidad de requerir a los demás integrantes, sin embargo, al momento de que alguna compañía inicie tales trámites, esta deberá informar a los demás integrantes, los cuales deberán prestar el debido apoyo y suministrar la información requerida del negocio.

Para efectos de la presente cláusula, la capacidad jurídica se extiende a la suscripción de documentos a nombre de la **UNIÓN TEMPORAL** por solo un representante legal o por varios sin que deban concurrir todos sus integrantes para que el documento suscrito sea considerado válido.

NOVENA.- OTORGAMIENTO DE LAS PÓLIZAS: Las pólizas de seguros objeto del contrato a realizar se expedirán y suscribirán ajustadas a las exigencias del Documento de Condicionesdel proceso de sus adicciones y las modificaciones que le sean introducidas válidamente a través de adendas y a la oferta presentada por la UNIÓN TEMPORAL. Las pólizas estarán integradas por las condiciones generales y particulares de las pólizas de seguros con las que fueron autorizados los ramos por la Superintendencia Financiera de Colombia y se regirán por las normas del Código de Comercio.

DÉCIMA.- RECAUDO DE LA PRIMA Y FACTURACION: LAS PARTES acuerdan que LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS pagará el valor del contrato de la siguiente manera:

PARÁGRAFO: La Unión Temporal no llevará contabilidad por separado, por esta razón en el RUT no tendrá inscrita ninguna responsabilidad de tipo tributario ni código de facturación electrónica. Cada Compañía reconocerá tanto los ingresos como los gastos que se deriven del contrato en su contabilidad. En cuanto a las responsabilidades tributarias, cada Compañía deberá declarar y pagar las retenciones por concepto de Renta e Industria y Comercio según su porcentaje de participación, al igual que tendrá cada una la obligación de responder requerimientos y reportar información exógena tanto a la DIAN como a las Secretarias de Hacienda a nivel Nacional. Por otro lado, la Compañía líder será quien declaré y paqué en su totalidad el impuesto de IVA y su respectiva retención. (Ajustar en caso específico)

DÉCIMA PRIMERA.- AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Los integrantes de la UNIÓN TEMPORAL y sus representantes manifiestan que no se encuentran incursos en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución Política o la Ley.



DÉCIMA SEGUNDA.- AUSENCIA DE CAUSALES DE DISOLUCIÓN O LIQUIDACIÓN: Los integrantes de la UNIÓN TEMPORAL manifiestan que ninguno de los miembros que la integran se encuentran incursos en alguna de las causales de disolución o liquidación de las sociedades que representan.

DÉCIMA TERCERA.- CAPACIDAD JURÍDICA DE LOS MIEMBROS Y SUS REPRESENTANTES **LEGALES:** Los miembros de la **UNIÓN TEMPORAL** manifiestan que las sociedades que la integran, así como sus representantes legales cuentan con la capacidad jurídica para constituir la presente UNIÓN **TEMPORAL**, presentar propuesta y ejecutar el contrato que se llegare a adjudicar.

DÉCIMA CUARTA.- AUTORIZACIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA: Los miembros de la UNIÓN TEMPORAL por medio de sus representantes legales manifiestan que se encuentran autorizados por la Superintendencia Financiera de Colombia para operar los ramos correspondientes para los cuales presentan oferta.

DÉCIMA QUINTA.- CESIÓN: No se podrá ceder en todo o en parte la participación y actividades en su ejecución de alguno de los integrantes de la UNIÓN TEMPORAL, entre ellos. En todo caso siempre se requerirá aprobación escrita previa de LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS quien se reserva la facultad de aprobar dicha cesión.

DÉCIMA SEXTA.- LEY Y JURISDICCIÓN APLICABLE: EL presente acuerdo se rige por las Leyes de la República de Colombia, en especial en lo dispuesto por la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones complementarias y concordantes.

DÉCIMA SÉPTIMA.- INDEMNIDAD ENTRE LOS MIEMBROS DE LA UNIÓN TEMPORAL: Sin perjuicio de la responsabilidad solidaria de los miembros de la UNIÓN TEMPORAL establecida en la Cláusula Quinta ante LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, los miembros se mantendrán indemnes entre sí, por reclamos de terceros, así como por reclamos, demandas, acciones legales, sanciones y costos que puedan generarse durante la ejecución del objeto contractual a causa del incumplimiento de sus obligaciones contractuales de acuerdo a sus responsabilidades y términos de extensión como miembros de la UNIÓN TEMPORAL.

DÉCIMA OCTAVA.- INTEGRIDAD.- Este acuerdo de UNIÓN TEMPORAL documenta de manera exhaustiva, exclusiva y excluyente el acuerdo total y completo entre las partes que constituye el objeto del mismo y por lo tanto, reemplaza, sustituye y deja sin efecto cualquier acuerdo verbal o escrito, expreso o tácito que exista o pudiere existir entre las partes.

Para constancia se suscribe el presente documento en Bogotá D.C., por cada uno de los integrantes de la UNIÓN TEMPORAL.

NOMBRE DEL PROPONENTE	
Nombre	



C.C. No de		
Representante Legal		
Acepto mi designación como REPRI	ESENTANTE LEGAL	de la UNIÓN TEMPORAL .
Nombre C.C. No de		
us		
		DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y - Resolución 0312 de 2019)
legal de XXX, con NIT No. XXX bajo l el Sistema de Gestión de la Segurio normatividad establecida por el M "Sistema de Gestión de la Seguridad	a gravedad del juramento ma dad y Salud en el Trabajo im linisterio del Trabajo, en el d y Salud en el Trabajo" y en la	ndo en mi calidad de Representante nifiesto que la Compañía cuenta con plementado, en cumplimiento de la Decreto 1072 de 2015, Capítulo 6, a Resolución No. 0312 de 2019, "Por de Seguridad y Salud en el Trabajo".
Salud en el Trabajo, del XXX%, para	la vigencia actual, según los d	Estándares Mínimos de Seguridad y criterios de valoración contenidos en bajadores, la calificación del riesgo y
Dada en Bogotá D.C, el XXX		
ETDM A.		
FIRMA: Nombre del Representante Legal:		
C.C. No de		
Nombre o Razón Social de EL PRO		
NIT : Teléfor		
	EXO PROPUESTA ECONÓMI	
VALOR	IMPUESTOS	TOTAL, PROPUESTA ECONÓMICA



	THE PLAN

ANEXO No.9 MATRIZ DE RIESGOS (Ver archivo adjunto)

ANEXO No. 10 AUTORIZACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD DE LAS PROPUESTAS

Yo, el suscrito (Nombre del Representante Legal) en mi calidad de Representante Legal de la firma (Nombre de la firma oferente) de acuerdo con las condiciones que se estipulan en el presente documento de condiciones definitivas, certifico que:

- Autorizo a LA PREVISORA S.A., y a los demás participantes del proceso a revisar toda la información contenida en la propuesta presentada para este proceso de INVITACIÓN ABIERTA XXX-20XXX.
- En caso de que solicitemos la revisión de las propuestas de los otros **OFERENTES** participantes de este proceso me comprometo a:

No divulgar la información contenida en las propuestas, entendiéndose por ésta: cualquier información jurídica, societaria, técnica, financiera, comercial, de salud, seguridad social, estrategias de mercadeo, y cualquier información relacionada con las operaciones de negocios presentes y futuros de **EL OFERENTE** y/o relacionada con su estructura organizacional, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, de la que tenga conocimiento o a la que tenga acceso una parte por cualquier medio y por cualquier circunstancia en virtud de la presente **INVITACIÓN ABIERTA No. XXX-20XX.**

FIRMA:		
	oresentante Legal:	
-	de	
	n Social de EL PROVEEDOR:	
NIT :	Teléfonos	
	ANEXO CERTIFICACIÓN DE LISTAS	VINCULANTES LA/FT - OFAC
		mi calidad de Representante Legal de _ de manera atenta me permito certificar bajo la
		• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •
a Previsora Com	pañía de Seguros Nit.: 860.002.400	0-2 Linea de atención al cliente y asistencia:

Desde celular: # 345 Linea nacional: 01 8000 91 0554, Bogotá 601 348 5757.

PREVISORA SEGUROS S.A. (1) PREVISORA.SEGUROS (2) PREVISORA SEGUROS (3) PREVISORA SEGUROS (4) PREVISORA SEGUROS (5) PREVISORA SEGUROS (6) PREVISORA SEGUROS (7) PREVISORA SEGUROS (7) PREVISORA SEGUROS (8) PREVISO



gravedad del juramento que ni la firma oferente, ni el Representante Legal y miembros de la junta directiva estamos vinculados por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación de terrorismo y/o delitos y/o actividades conexos.

Así mismo certifico bajo gravedad de juramento que no nos encontramos incluidos en listas para el control de lavado de activos administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la oficina de control de activos en el Exterior (OFAC) del departamento del tesoro de los Estados Unidos de América y que tampoco hemos sido condenados por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de cualquier hecho punible relacionado, así mismo declaro que nuestros activos y los recursos que conforman nuestro patrimonio y el patrimonio de la firma que represento proviene de actividades licitas.

Dada en la ciudad d	eXXX, el díaXX de XXX de 20_XXX	
FIRMA:		
Nombre del Repre	sentante Legal:	
C.C. No	de	
Nombre o Razón S	ocial de EL PROVEEDOR:	
NIT :	Teléfonos	
. 41	1 616101103	

ANEXO TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Yo, el suscrito (Nombre del Representante Legal) en mi calidad de Representante Legal de la firma (Nombre de la firma oferente) de acuerdo con las condiciones que se estipulan en el presente documento de condiciones definitivas, certifico que:

- Que cumplo con todas las obligaciones legales en cuanto al tratamiento y protección de datos personales, particularmente el haber establecido políticas y procesos internos en la materia, de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios.
- Que autorizo, en nombre propio y en representación de [nombre de el oferente] a LA PREVISORA S.A. para realizar el tratamiento de los datos personales compartidos en la presente invitación, dentro de los que se incluyen datos de identificación, datos de contacto, datos financieros, así como datos biométricos, autorización que tendrá las siguientes finalidades: i) Verificar la información suministrada durante el proceso de estudio y contratación, sean estas públicas y privadas de considerarse pertinente, con el fin de comprobar su experiencia y cumplimiento de obligaciones pecuniarias y contractuales; ii)



Registrar la información en las bases de datos internas de LA PREVISORA S.A.; iii) Contactar vía correo electrónico, correo postal, mensajes de texto MMS/SMS o telefónicamente como actividad propia de la presente invitación, así como para futuras invitaciones para la prestación de mis servicios y/o adquisición de bienes; iv) Enviar correos electrónicos, correo postal, mensajes de texto MMS/SMS o contactar telefónicamente en desarrollo de actividades de mercadeo de LA PREVISORA S.A.; v) Dar cumplimiento a las obligaciones legales de LA PREVISORA S.A.; vi) Atender requerimientos de autoridades competentes en ejercicio de sus funciones; vii) Atender sus peticiones, quejas y reclamos; viii) Conservar la información para fines estadísticos e históricos; ix) Consulta, almacenamiento, administración, transferencia, procesamiento y reporte de información a las Centrales de Información o bases de datos debidamente constituidas, referentes a su comportamiento crediticio, financiero y comercial. x) Cumplir con obligaciones legales en lo que a conservación de información y documentos se refiere. xi) Compartirla con las personas naturales y/o jurídicas que en nombre de LA PREVISORA **S.A.** realizan actividades, durante y después de terminada la relación contractual.

- Que conozco la política de privacidad de LA PREVISORA S.A. publicada en la página web www.previsora.gov.co, y que, como titular de la información podré conocer, actualizar, rectificar y suprimir su información personal de las bases de datos de LA PREVISORA S.A., esto último, siempre y cuando no se tenga una relación contractual u obligación legal con LA PREVISORA S.A., además de solicitar prueba de la autorización otorgada para el tratamiento de datos personales, revocar dicho consentimiento, conocer el uso que se le da a su información, y acceder gratuitamente a los datos objeto de tratamiento al menos una vez al mes por medio de la inclusión de los canales de contacto establecidos.
- Que cuento con todas las autorizaciones necesarias para compartir la información personal de las personas que conforman mi equipo de trabajo.
- Que, en caso de no ser aprobada mi propuesta, y no sea solicitada la documentación transcurridos dos (2) meses desde su presentación, LA PREVISORA S.A. podrá eliminar y/o destruir en forma total la información recibida.

FIRMA:		
Nombre del Repr	esentante Legal:	
C.C. No	de	
Nombre o Razón	Social de EL PROVEEDOR:	
NIT :	Teléfonos	

ANEXO CARTA DE INTENCION DEL EQUIPO DE TRABAJO

Bogotá D.C. Señores LA PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS



Ciudad

Asunto: carta de intención del equipo de trabajo del proceso de Invitación abierta N xxx, cuyo objeto es , Realizar la consultoría para la elaboración del estudio técnico de rediseño institucional de LA PREVISORA S.A. de acuerdo con los lineamientos definidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP, la Guía para el Rediseño Institucional de Entidades Públicas y el Decreto 1227 de 2005, así como brindar el acompañamiento a LA PREVISORA S.A. para su socialización y gestión ante las instancias internas y externas establecidas por ley para surtir este trámite.

Apreciados señores:

Yo (diligenciar Nombre), identificado con C.C, (de profesión), manifiesto que me comprometo a prestar mis servicios como (rol a desempeñar, tal como aparece en el documento de condiciones definitivas) al proponente, (nombre del oferente). En caso de que sea adjudicatario del presente proceso de contratación, durante la ejecución del contrato.

_			
(A	rdia	Imente	١.
\sim	ı aıa		•

FIRMA DEL PROFESIONAL

Nombre:			
CC No.			
DATOS			
Nombre:		Nit:	
Dirección:			
Ciudad:	Teléfono:	Fax:	
Correo Electrónico:	_		

ANEXO MINUTA DEL CONTRATO (Este formato es un modelo de los contratos suscritos con LA PREVISORA S.A, lo cual no implica que el contrato suscrito con EL PROVEEDOR seleccionado sea exactamente igual al modelo relacionado)

Entre los suscritos a saber, XXXXXXXXX, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número XXXXXXXX, quien actúa en su calidad de XXXXXXX como consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia



Financiera de Colombia y como tal Representante Legal de LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, sociedad de economía mixta del orden nacional, sujeta al régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con el NIT. 860.002.400-2, legalmente constituida mediante Escritura Pública No. 2.146 de agosto 6 de 1954, otorgada en la Notaría Sexta del Círculo de Bogotá D.C., todo lo cual se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la Superintendencia Financiera de Colombia, sociedad que en adelante se denominará LA PREVISORA S.A., de una parte y de otra, XXXXXXXXXX mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número XXXXXXXX de XXXXXXXX, actuando en calidad de Representante Legal de XXXXXXXXXXX sociedad debidamente constituida XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, inscrito el XX de XXX de XXXX con el No. XXXXXX del Libro XXX e identificada con el NIT. XXXXXXXX que en adelante se denominará EL PROVEEDOR, hemos acordado celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones: a) La (área contratante), sustentó el proceso contractual, indicando que "Indicar la justificación......" b) La solicitud contractual fue sometida a revisión del Comité de Contratación el día XXX de XXX de 202X, quienes recomendaron adelantar el respectivo proceso de contratación. c) El proceso fue presentado ante la Junta Directiva de la compañía en la sesión No. XXX llevada a cabo el XX de XXX de 202X, quienes aprobaron continuar con el proceso contractual. d) El proceso de contratación se adelantó a través de la modalidad de XXX No. 00X-202X, el cual concluyó con la selección de la oferta presentada por la xxxxxx. e) El contrato se regirá por las siguientes cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: EL PROVEEDOR se obliga a con LA PREVISORA S.A. a XXXXXXXXXXXXX CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR: Además de las señaladas en la Ley, en la propuesta presentada por EL PROVEEDOR y de las derivadas de la naturaleza del presente contrato, **EL PROVEEDOR** está obligado a: 1) Prestar los servicios a que se refiere este contrato con la máxima diligencia exigible a un profesional calificado, contando para ello con la estructura operativa requerida por LA PREVISORA S.A. 2) XXXXXXXXXXXX 23) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de LA PREVISORA S.A., a través del área que ejerce la supervisión del contrato. 24) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas precontractuales, contractuales y postcontractuales, evitando dilaciones. 25) Cumplir con el objeto contratado, de acuerdo con las condiciones técnicas, económicas, financieras y comerciales de la propuesta que forma parte integral del contrato y las que señale la persona que ejerza la supervisión del contrato, inherentes al objeto de este. 26) Programar y coordinar con el supervisor del contrato, todas las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del contrato. 27) Cumplir con todas las políticas aplicables de LA PREVISORA S.A., entre ellas, el Manual de Contratación, Procedimiento criterios en Seguridad y Salud para la selección de contratistas y proveedores, el Sistema de Administración de Riesgos y Lavado de Activos, Política del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información, Confidencialidad de la Información, Manual de Manejo de Marca, Política para la Protección de Datos, Política Ambiental. 28) Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa con que se cuenta para el cumplimiento del objeto contractual, EL PROVEEDOR debe desarrollar todas las actividades que sean necesarias e inherentes para su cabal ejecución. 29) Constituir a su costa la(s) póliza(s) que contenga(n) la(s) garantía(s) exigida(s) en el contrato y mantenerla(s) vigente(s) en los



términos de este. C30) Cumplir con el pago de sus obligaciones tributarias, derivadas de la ejecución del contrato y efectuar los pagos a impuestos que se generen con el contrato, dentro de los términos de ley. 31). Cumplir el objeto contratado con la mejor calidad y dentro de los plazos, tiempos y/o términos acordados y establecidos con LA PREVISORA S.A. 32) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a LA PREVISORA S.A. a través de la persona que ejerza la supervisión acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. 33) Cumplir las obligaciones del sistema de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y parafiscales, tales como ICBF, SENA y Cajas de Compensación Familiar, en razón de lo establecido en la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2207. 34) Radicar las facturas del servicio prestado, de acuerdo con lo establecido en este contrato y dentro de los plazos convenidos. 35) Cumplir con las demás obligaciones que por ley o por la naturaleza del contrato le correspondan, o aquellas que sean inherentes y necesarias para la ejecución y cumplimiento a cabalidad del objeto del contrato, incluidas las que se relacionan y describen en la invitación a ofertar y en la propuesta presentada, que forman parte integral del contrato 36) EL PROVEEDOR declara que conoce las políticas del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información - SGSI de LA PREVISORA S.A., y se compromete a dar cumplimiento a las mismas. LA PREVISORA S.A., estará facultada para realizar revisiones de los cumplimientos de los requisitos de seguridad - SGSI a los servicios prestados por EL PROVEEDOR. PARÁGRAFO: EL **PROVEEDOR** se obliga a responder por todos los daños y perjuicios que, por acción, retardo, omisión, culpa o negligencia suya, de sus empleados, sus asesores o subcontratistas, ocasione a LA PREVISORA **S.A.** y/o a sus asegurados o potenciales asegurados en el desarrollo y ejecución del presente contrato. 37) Cumplir con los programas de capacitación relacionados con el sistema de Administración de Riesgo Operativo SARO establecido por LA PREVISORA S.A 38) Si EL PROVEEDOR, tiene la obligación legal de expedir factura electrónica, esta debe estar previamente validada por la DIAN para su recibo y aceptación por parte de LA PREVISORA S.A. Lo anterior conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020 y 000015 del 11 de febrero de 2021 y demás normas que regulen o llegasen a regular la emisión de factura electrónica. CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DE LA PREVISORA S.A.: Para lograr el objeto del presente contrato, LA PREVISORA S.A. se obliga con EL PROVEEDOR a lo siguiente: 1. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por EL PROVEEDOR, necesaria para la ejecución de este contrato. 2. Efectuar el pago en el plazo establecido contractualmente, previa aprobación del supervisor del contrato. 3. Proporcionar a EL PROVEEDOR la información sobre políticas internas establecidas, que sean necesarias conocer por parte de EL PROVEEDOR para la ejecución del presente contrato. CLÁUSULA CUARTA. PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será de XX (X) XXX, el cual iniciará a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de garantías requeridas en el presente contrato. CLÁUSULA QUINTA. VALOR **TOTAL DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato asciende a la suma de **XXXXXXXX PESOS** M/CTE. (\$XXXXXXX) incluido IVA, demás costos directos e indirectos. CLÁUSULA SEXTA. FORMA **DE PAGO:** LA PREVISORA S.A., efectuará el pago de los servicios efectivamente prestados,



XXXXXXXXXXXXX PARÁGRAFO PRIMERO: Las facturas se pagarán dentro de los treinta (30) días siguientes a su aceptación, acompañada del informe de las actividades realizadas y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. PARÁGRAFO SEGUNDO: La factura deberá estar acompañada por una certificación expedida por el Revisor Fiscal o, en el evento que no exista obligación legal o social estatutaria de tener Revisor Fiscal, por el Representante Legal, en el que conste que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de aportes Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA) y de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) de sus empleados. PARÁGRAFO TERCERO: LA PREVISORA S.A. únicamente realiza sus pagos a través de transferencia electrónica, para lo cual se requerirá cumplir con las políticas establecidas por la compañía para dicho fin. No es posible efectuar el pago a través de cheque o cualquier otro medio de pago. PARÁGRAFO CUARTO: Si la factura no es acompañada por los documentos solicitados, el término mencionado para pago no empezará a contarse hasta tanto no se aporten. Dicha demora no generará para EL PROVEEDOR el derecho al pago de intereses o de compensación monetaria alguna. CLÁUSULA SÉPTIMA. **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** El valor del presente contrato se pagará con recursos propios de LA PREVISORA S.A. con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 202200XXXX del XX de XXX de 202X emitido por la Gerencia de Planeación Financiera. CLÁUSULA OCTAVA. IMPUESTOS Y RETENCIONES: Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato, corren por cuenta de EL PROVEEDOR, para cuyos efectos LA PREVISORA S.A. hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la Ley. CLÁUSULA NOVENA. TERMINACIÓN Y CAUSALES DE **TERMINACIÓN ANTICIPADA:** El presente contrato podrá terminarse en cualquier momento por mutuo acuerdo entre LAS PARTES, mediante documento escrito suscrito por estas. También podrá darse por terminado y de manera anticipada por LA PREVISORA S.A., sin previo requerimiento ni resarcimiento de perjuicio alguno, mediante comunicación escrita enviada a EL PROVEEDOR con una antelación no inferior a treinta (30) días a la fecha estimada para su terminación. PARÁGRAFO: LA PREVISORA S.A. podrá dar por terminada el contrato en cualquier momento de manera anticipada, mediante comunicación escrita enviada a EL PROVEEDOR en los siguientes casos: 1. Cuando EL **PROVEEDOR**, sin mediar una causa que lo justifique, no diere inicio a la ejecución del contrato. 2. Cuando del incumplimiento de obligaciones de **EL PROVEEDOR** se deriven consecuencias que hagan imposible o dificulten gravemente la ejecución del contrato, o se estén causando perjuicios a LA PREVISORA S.A. 3. Cuando EL PROVEEDOR omita, eluda y en general no cumpla con sus obligaciones en materia laboral o cualquier otra de las obligaciones pactadas en el contrato. 4. Cuando EL PROVEEDOR abandone o suspenda la labor contratada total o parcialmente, sin acuerdo o autorización previa y escrita de LA PREVISORA S.A. 5. Cuando suspendidas todas o alguna de las obligaciones emanadas del contrato, EL PROVEEDOR no reanude su ejecución dentro del plazo acordado entre las partes, una vez terminadas las causas que obligaron a la suspensión. 6. Cuando EL PROVEEDOR subcontrate, traspase o ceda el contrato sin previa autorización expresa y escrita de LA PREVISORA S.A. 7. Cuando EL PROVEEDOR no importe oportunamente de la fusión, escisión o cambio de control. 8. Por sobrevenir caso fortuito o fuerza mayor que imposibiliten la ejecución del contrato. 9. Por disolución de la persona jurídica de EL PROVEEDOR. 10. Por inicio de proceso



liquidatario, cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales de **EL PROVEEDOR** que afecten de manera grave el cumplimiento del contrato. 11. Cuando EL PROVEEDOR se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución Política o en la Ley. 12. Cuando EL PROVEEDOR no diere cumplimiento a las disposiciones legales relacionadas con la prevención y control al lavado de activos y el financiamiento del terrorismo que sean aplicables. 13. Cuando EL PROVEEDOR, alguno o algunos de sus accionistas, asociados o socios figuren en las listas internacionales vinculantes para Colombia de conformidad con el derecho internacional (Listas de las Naciones Unidas), listas OFAC o aquellas otras listas de criminales y terroristas que por su naturaleza generen un alto riesgo de LA/FT. 14. Cuando LA PREVISORA S.A. tenga conocimiento que los recursos de **EL PROVEEDOR** provienen de actividades ilícitas contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo sustituya, adicione o modifique, o que ha efectuado transacciones u operaciones destinadas a dichas actividades o a favor de personas relacionadas con las mismas. 15. Por violación de las obligaciones de confidencialidad relacionadas con el negocio, la tecnología o el uso de propiedad intelectual o de marcas. 16. Cualquier acción u omisión que afecte los intereses de LA PREVISORA S.A. 17. Cuando EL PROVEEDOR ejecute cualquier acto de competencia desleal para con sus colegas o con cualquier otra Compañía. 18. Por violación o incumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI). 19. Por violación de alguna de las obligaciones previstas dirigidas al tratamiento y la protección de la información y en particular cualquier violación o inobservancia a las leyes que protegen la información personal, todo lo anterior enmarcado dentro del alcance del presente contrato. La terminación del contrato en cualquiera de los casos descritos no ocasionará a cargo de LA PREVISORA S.A. el pago de suma alguna a título de indemnización; en todo caso, LA PREVISORA S.A. garantizará a EL PROVEEDOR el derecho al debido proceso y el principio de legalidad. CLÁUSULA DÉCIMA. SUSPENSIÓN: La ejecución del contrato se podrá suspender de común acuerdo entre las partes, por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o hechos irresistibles de terceros; o unilateralmente por LA PREVISORA S.A., en los casos que se considere necesarios. CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: Ninguna de LAS PARTES podrán ceder el presente contrato, ni subcontratar su ejecución, en todo o en parte, sin el consentimiento previo y escrito de la otra parte pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión o subcontratos. En todos los casos, EL PROVEEDOR es el único responsable por la celebración de subcontratos y LA PREVISORA S.A. no adquirirá vínculo alguno con los subcontratistas. En caso de ser autorizado, EL PROVEEDOR será el único responsable frente a LA PREVISORA S.A. De igual forma, si EL PROVEEDOR es objeto de fusión, escisión o cambio de control, LA PREVISORA S.A. está facultada a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, EL PROVEEDOR se obliga a informar oportunamente a LA PREVISORA S.A. de la misma. PARÁGRAFO: En caso de que **EL PROVEEDOR** no cumpla con lo dispuesto en esta cláusula, será una justa causa para terminar el contrato. CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. GARANTÍAS: EL PROVEEDOR se obliga a tomar a favor de LA PREVISORA S.A., a satisfacción de la misma y a partir de la fecha de suscripción del presente contrato, una garantía de cumplimiento, con clausulado para régimen especial / privado, expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos: 1. Cumplimiento: Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor



total del contrato, con una vigencia igual al tiempo de su ejecución y cuatro (4) meses más. 2. Calidad del servicio: Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al tiempo de su ejecución y un (1) mes más. 3. Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: Por una cuantía equivalente al cinco (5%) del valor total del contrato y debe extenderse por el término de vigencia del contrato y tres (3) años más. PARÁGRAFO PRIMERO: Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valores consignados en este contrato, EL PROVEEDOR deberá constituir los correspondientes certificados de modificación. PARÁGRAFO SEGUNDO: Cuando se negare a constituir la garantía exigida o modificarla en los términos que se le señalen, se hará acreedor a las sanciones contractuales respectiva. CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: Este contrato se entiende perfeccionado cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación, el acuerdo se eleve a escrito y se suscriba por las partes. Sólo empezará a ejecutarse previa aprobación de las garantías por parte de LA PREVISORA S.A. EL PROVEEDOR se obliga a devolver el original firmado del mismo, junto con las pólizas de que trata la cláusula anterior del contrato y con la constancia de pago de la totalidad de la prima. CLÁUSULA **DÉCIMA CUARTA. SUPERVISIÓN**: La Supervisión de este contrato estará a cargo de (Cargo y área) de LA PREVISORA S.A. EL PROVEEDOR permitirá al área encargada realizar la verificación del cumplimiento de las obligaciones impuestas por las normas que protegen la información personal y los requisitos de seguridad de la información establecidos por LA PREVISORA S.A. en las circulares "Política Para las Relaciones con los Proveedores" y "Matriz de Requisitos de Seguridad de la Información y Continuidad de Negocio", por medio de inspecciones a sus sistemas e instalaciones, así como por medio de solicitud de toda la documentación que resulte pertinente para este propósito. PARÁGRAFO: La verificación de la información relacionada con datos personales y seguridad de la información se realizará únicamente sobre la documentación relacionada con el objeto del contrato o información general de **EL PROVEEDOR**; En ningún caso se podrá efectuar sobre otro tipo de servicios no relacionados o información de Clientes. CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. INFORMACIÓN **CONFIDENCIAL:** EL PROVEEDOR se obliga a no divulgar información confidencial entendiéndose por ésta: cualquier información jurídica societaria, técnica, financiera, comercial, de salud, seguridad social, estrategias de mercadeo, y cualquier información relacionada con las operaciones de negocios presentes y futuros de LA PREVISORA S.A y/o relacionada con su estructura organizacional, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, de la que tenga conocimiento o a la que tenga acceso una parte por cualquier medio y por cualquier circunstancia en virtud de la ejecución del presente contrato, o que le sea suministrada por cualquiera de los funcionarios de LA PREVISORA S.A o por asesores externos de la misma. Teniendo en cuenta lo anterior, **EL PROVEEDOR** se obliga a: a) Guardar absoluta confidencialidad y reserva en relación con la totalidad de la Información Confidencial, de tal forma que no sea conocida por terceros. La reserva puede ser levantada mediante orden judicial, en los casos y con las formalidades que establezca la ley, según lo establecido en el artículo 15 de la Constitución Nacional. Si en desarrollo del objeto contractual EL PROVEEDOR llegase a acceder a información de los clientes de LA PREVISORA S.A., deberá mantener sobre la misma la protección de reserva bancaria. b) No editar, copiar, compilar o reproducir por cualquier medio la Información Confidencial. c) No utilizar la Información Confidencial en forma alguna, directamente o a través de



terceros, en asuntos, negocios y/o actividades de cualquier tipo, distintas a aquellas acordadas y/o previamente autorizados por LA PREVISORA S.A mediante documento escrito. d) A la terminación del contrato, devolver a LA PREVISORA S.A toda la Información Confidencial que tenga en su poder, ya sea en documentos escritos o en cualquier otro medio físico o magnético e igualmente a retirarlos completamente de los computadores de propiedad de **EL PROVEEDOR** y de sus empleados. **e)** Asumir la responsabilidad por la totalidad de los daños, perjuicios, gastos y costas que genere el mal o inadecuado manejo de la información confidencial o la violación de las obligaciones de reserva y confidencialidad establecidas en el presente documento. Cualquier información suministrada por LA PREVISORA S.A a EL PROVEEDOR, previa a la firma del presente contrato, se considerará como información confidencial y estará sujeta a los términos de este. EL PROVEEDOR desde ahora acepta y declara que toda la Información Confidencial de LA PREVISORA S.A es de propiedad exclusiva de ésta y que le ha sido o le será revelada únicamente con el propósito de permitir el cabal cumplimiento de sus funciones y responsabilidades respecto del presente contrato. Si incumpliera esta obligación, incurrirá de esta manera en las sanciones civiles, penales y/o administrativas correspondientes por violación del secreto profesional y comercial. PARÁGRAFO: Se consideran documentos contentivos de información confidencial todos los que le sean entregados a EL PROVEEDOR por parte de LA PREVISORA S.A y éste se obliga a mantener en reserva la información suministrada en desarrollo del presente contrato y a hacer uso exclusivo de ésta para efectos del cumplimiento del objeto de este. CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. REVELACIÓN DE LA INFORMACIÓN: La confidencialidad y limitaciones establecidas en este Contrato no serán aplicables en caso de que la Información Confidencial deba ser revelada y/o divulgada en desarrollo o por mandato de una ley, decreto, sentencia u orden de la autoridad competente. Por lo tanto, EL PROVEEDOR autoriza expresamente a LA PREVISORA S.A., a publicar en su página web y en el portal SECOP o el que establezca para tal fin Colombia Compra Eficiente, la minuta de este contrato y sus pólizas. Lo anterior en cumplimiento a lo establecido en la Ley 1712 de 2014 denominada ley de transparencia e información pública y de aquellas normas que regulen o vayan a regular lo referente a la publicidad de la contratación de entidades con la naturaleza jurídica de LA PREVISORA S.A. CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN: La información transferida desde y hacia **EL PROVEEDOR** debe hacerse de manera segura, utilizando para ello canales de comunicación dedicados con controles de seguridad implementados en los casos en que el servicio proveído así lo requiera. 1. Toda la información que gestione EL PROVEEDOR en el marco del contrato con Previsora es de propiedad de Previsora y debe solamente ser usada para el propósito establecido en el contrato. 2. EL PROVEEDOR debe realizar la entrega de toda la información manejada durante la ejecución del contrato y destruir la misma una vez finalizado el servicio. 3. LA PREVISORA S.A. podrá revisar los procesos que lleva a cabo el proveedor o sus subcontratistas en cualquier momento a fin de verificar los controles de seguridad implementados. 4. Cualquier incidente de seguridad de la información que afecte a LA PREVISORA S.A o que involucre la información de LA PREVISORA S.A. debe ser reportado inmediatamente al supervisor del contrato y a la mesa de ayuda de LA PREVISORA S.A. 5. EL PROVEEDOR debe seguir los lineamientos establecidos por la compañía para la gestión de accesos a sistemas de información, bases de datos, aplicaciones, áreas seguras, entre otras. 6. EL PROVEEDOR debe proporcionar mecanismos de



protección contra códigos maliciosos a los equipos que se disponen para el servicio de LA PREVISORA S.A. 7. Gestionar la seguridad de la información y la ciberseguridad, para lo cual podrán tener como referencia los estándares ISO 27001 – ISO 27032, o el que lo sustituya. 8. EL PROVEEDOR debe disponer de que el envío de información confidencial y de los instrumentos para la realización de operaciones de los clientes de LA PREVISORA S.A., se haga en condiciones de seguridad. Cuando dicha información se envíe como parte de, o adjunta a un correo electrónico, mensajería e instantánea o cualquier otra modalidad de comunicación electrónica, este debe estar cifrada. 9. Implementar controles de seguridad para la información privada de LA PREVISORA S.A., que se maneja en los equipos y redes del proveedor. 10. Velar porque la información gestionada de LA PREVISORA S.A. esté libre de software malicioso. 11. Dotar a sus terminales o equipos de cómputo de los elementos necesarios que eviten la instalación de programas o dispositivos que capturen la información de sus clientes y de sus operaciones. 12. Velar porque los niveles de seguridad de los elementos usados en los canales no se vean disminuidos durante toda su vida útil.13. Proteger las claves de acceso a los sistemas de información. Se debe evitar el uso de claves compartidas, genéricas o para grupos. La identificación y autenticación en los dispositivos y sistemas de cómputo debe ser única y personalizada. CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. HABEAS DATA: EL PROVEEDOR declara expresamente que autoriza de forma irrevocable a LA PREVISORA S.A., para que con fines estadísticos, de información entre las compañías aseguradoras, de consulta o de transferencia de datos con cualquier autoridad que lo requiera en Colombia o, en el Exterior, consulte, procese, informe, suministre, quarde en sus archivos y reporte a las centrales de riesgo que considere necesario o, a cualquier otra entidad autorizada para manejar o administrar bases de datos, la información sea o no confidencial que resulte de todas las operaciones que directa o indirectamente y, bajo cualquier modalidad, se le haya otorgado o le otorquen en el futuro, así como sobre novedades, referencias y demás servicios que surjan de esta relación comercial o contrato cuyo alcance declara conocer y aceptar. CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES: PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES: En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y del Decreto 1377 de 2013, y en caso que para la ejecución del contrato se requiera que EL PROVEEDOR conozca información personal propia de LA PREVISORA S.A., de sus funcionarios, usuarios, clientes y demás proveedores, o lleve a cabo cualquier operación o conjunto de operaciones, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión de datos personales (El "Tratamiento") suministrados o transmitidos por LA PREVISORA S.A., entendiendo que EL PROVEEDOR actúa como responsable del tratamiento de su información y como encargado del tratamiento de datos de carácter personal de LA PREVISORA S.A., se obliga a: 1. Llevar a cabo el Tratamiento de los datos personales de conformidad con la legislación vigente, así como con los criterios, requisitos y especificaciones establecidos en el presente contrato o con las recomendaciones e instrucciones que emanen del responsable del tratamiento de los datos personales. 2. Conservar los datos personales bajo especiales condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento. 3. Obtener las autorizaciones necesarias para el tratamiento de datos personales cuando en ejercicio de sus obligaciones como encargados del tratamiento recopile información personal en nombre de LA PREVISORA S.A. de acuerdo con los formatos propios de la entidad. En estos casos deberán mantener soporte o prueba de esta



autorización para futuras consultas. Estas autorizaciones deberán incluir la posibilidad de transferir los datos personales a terceros países, incluyendo países que no proporcionen niveles adecuados de protección de datos personales. 4. Que en los casos en que actúe como encargados del tratamiento de datos personales no llevarán a cabo el tratamiento de los datos personales para un fin distinto al autorizado por el titular de los datos personales, a la ejecución del contrato o en contravía de las instrucciones suministradas por el responsable de los datos personales. 5. Dar trámite a las consultas y reclamos que interpongan los titulares de los datos personales en los términos señalados en la normatividad vigente. 6. Realizar oportunamente la actualización, rectificación o supresión de los datos personales de los titulares en los términos señalados en la normatividad vigente. 7. En los casos en que actúe como encargado del tratamiento de datos personales, actualizar la información de los titulares de datos personales, una vez sea reportada por el responsable del tratamiento de los datos, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo del reporte. 8. Implementar un documento interno de políticas y procedimientos para garantizar la adecuada atención a las consultas y reclamos que interpongan los titulares de datos personales. 9. Abstenerse de circular información que este siendo controvertida por el titular y cuyo bloqueo haya sido ordenado por la autoridad competente en la materia. 10. Devolver al responsable del tratamiento de datos personales o eliminar cuando corresponda, los datos personales que hayan sido objeto de tratamiento, en un plazo de quince (15) días contados desde la fecha de terminación del contrato. 11. Eliminar cualquier documento, soporte o copia de los datos personales que hayan sido objeto de tratamiento en virtud de lo dispuesto en el contrato y que no hayan podido ser objeto de devolución de que trata el literal anterior. No obstante, el encargado del tratamiento no procederá a la destrucción de los datos cuando exista una previsión legal que exija su conservación, en cuyo caso las partes conservarán, debidamente protegidos los mencionados datos. 12. Abstenerse de comunicar y/o ceder a otras personas naturales o jurídicas los datos personales que le sean suministrados con motivo de la relación jurídica y quardar la debida confidencialidad respecto del tratamiento que se le autorice. 13. Adoptar, en el tratamiento de los datos personales, las medidas de índole técnico y organizacionales necesarias exigidas por la normativa legal que al respecto resulte de la aplicación, de forma que se garantice la seguridad de los datos personales y se evite su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos personales almacenados y los riesgos a que están expuestos, ya provengan de la acción humana, del medio físico o natural. Las medidas abarcarán, a título enunciativo, hardware, software, procedimientos de recuperación, copias de seguridad y datos extraídos de datos personales en forma de exhibición en pantalla o impresa. 14. Tener autorización para el tratamiento de los datos personales de cada uno de sus empleados y trabajadores con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones jurídico laborales, de seguridad social, de prevención de riesgos laborales y demás señaladas en el contrato. 15. Informar inmediatamente a LA PREVISORA **S.A.** la presentación de un incidente de seguridad que haya generado destrucción, pérdida, acceso no autorizado, uso o cualquier tipo de manipulación de información personal de LA PREVISORA S.A., o de sus funcionarios, clientes, usuarios o proveedores, en virtud de sus actuaciones y/o de su personal. 16. Cumplir con la política de privacidad de LA PREVISORA S.A. PARÁGRAFO PRIMERO: En caso que **EL PROVEEDOR** realice determinadas actividades a través de terceros, que a su vez impliquen que



estos terceros lleven a cabo tratamiento de datos personales transmitidos por LA PREVISORA S.A. en virtud del contrato, EL PROVEEDOR al permitir el acceso o transmitir dichos datos personales a terceros, se obliga a que, con carácter previo, sea suscrito con el tercero un contrato en el que este tercero se oblique a cumplir con todas las obligaciones impuestas por este contrato de acuerdo a las exigencias normativas, por lo que **EL PROVEEDOR** acepta expresamente asumir la responsabilidad del tratamiento correcto de los datos de carácter personal entregados por LA PREVISORA S.A. a los que acceda, con las mismas previsiones que las contenidas en el presente apartado. PARÁGRAFO SEGUNDO: EL PROVEEDOR se obliga a mantener indemne a LA PREVISORA S.A., frente a un incumplimiento o violación en materia de tratamiento y protección de datos personales, así como de presentarse cualquier daño o reclamación que pudiera ser interpuesta por terceros, en la medida en que dicha reclamación se fundamente en el incumplimiento de EL PROVEEDOR y/o de sus funcionarios, respecto de las obligaciones establecidas en el presente contrato y cualquier otro deber u obligación establecidos en la normativa de protección de datos personales. **CLÁUSULA VIGÉSIMA.** COMPROMISO ÉTICO: EL PROVEEDOR manifiesta que ha revisado y aceptado incondicionalmente el contenido y disposiciones del Código de Ética de LA PREVISORA S.A. y que en su calidad de persona natural o jurídica no se encuentra inmerso en ninguna de las situaciones que impidan vincularse con LA PREVISORA S.A. y cumplir con las obligaciones derivadas de dicho vínculo; así mismo, se obliga al ejercicio ético de sus actividades, y cualquier atentado que deteriore el buen nombre o derecho a la intimidad de cualquier persona natural y/o jurídica, serán de responsabilidad de la parte que falte a éste deber. CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. CONOCIMIENTO SARLAFT. En cumplimiento del deber legal que le asiste a LAS PARTES en relación con la cooperación para la prevención del lavado de activos, la financiación del terrorismo y cualquier otro delito conexo contemplado en normas nacionales e internacionales, cada una de LAS PARTES declara que su patrimonio y las fuentes económicas que permiten desarrollar su objeto social no son fruto de actividades ilícitas, tales como narcotráfico, testaferrato, enriquecimiento ilícito, terrorismo, lavado de activos, tráfico de estupefacientes, secuestro extorsivo y/o trata de personas, entre otros delitos conexos, razón por la cual, acepta que en el evento en que cualquiera de LAS PARTES o alguno de sus socios o accionistas, subcontratistas, empleados, administradores y/o representantes legales, revisores fiscales y/o contadores hagan parte de la lista OFAC (Office of Foreign Assets Control), ONU o de alguna otra de igual o similar naturaleza, de carácter nacional o internacional, o haya sido sentenciado judicialmente por cualquier delito o haya sido extraditado, será responsable por los daños y perjuicios que dicho reporte o sentencia le ocasione a la otra parte, sin perjuicio de la responsabilidad penal que le asiste y, les faculta para dar por terminado unilateralmente el presente contrato en cualquier momento y sin previo aviso, por configurarse una causal objetiva de terminación del mismo. CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. COMPROMISO ANTI-SOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN: LAS PARTES declaran conocer que de conformidad con las disposiciones locales e internacionales anti-corrupción y anti-soborno, se encuentra prohibido pagar, prometer o autorizar el pago directo o indirecto de dinero o cualquier otro elemento de valor a cualquier servidor público o funcionario de gobierno, partido político, candidato, o a cualquiera persona actuando a nombre de una entidad pública cuando dicho pago comporta la intención corrupta de obtener, retener o direccionar negocios a alguna persona para obtener una



ventaja ilícita ("Normas Anti-Soborno y Anti-Corrupción del Sector Público"). Así mismo, LAS PARTES reconocen la existencia de regulación similar en materia de soborno en el sector privado, entendido como el soborno de cualquier persona particular o empresa privada para obtener una ventaja indebida ("Normas Anti-Soborno y Anti-Corrupción del Sector Privado"). En consideración de lo anterior, LAS PARTES se obligan a conocer y acatar las Normas Anti-Soborno y Anti-Corrupción absteniéndose de efectuar conductas que atenten contra las referidas Normas Anti-Soborno y Anti-Corrupción a nivel local o internacional. El incumplimiento de la obligación contenida en la presente cláusula constituirá causal de terminación inmediata del presente acuerdo sin que hubiere lugar a incumplimiento y sin lugar a indemnización alguna. CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL: EL PROVEEDOR se compromete con LA PREVISORA S.A. a dar cumplimiento a la legislación ambiental vigente que tenga relación directa con el objeto del contrato, asumiendo cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de estos requisitos. EL PROVEEDOR se compromete con LA PREVISORA S.A. a: i-. Cumplir con las directrices establecidas dentro del Plan Institucional de Gestión Ambiental de LA PREVISORA S.A. ii- Realizar sus actividades velando por el ahorro y uso eficiente de los recursos. iii- Comprometerse con LA PREVISORA S.A. a realizar una correcta segregación, almacenamiento, aprovechamiento y/o disposición final de los residuos del bien/servicio ofrecido. CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. CRITERIOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: EL PROVEEDOR se compromete con LA PREVISORA S.A., a dar cumplimiento a los estándares establecidos en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo de LA PREVISORA S.A., de acuerdo con la normatividad vigente y debe hacer llegar los soportes de la documentación establecida en el procedimiento de selección y evaluación de contratistas y proveedores de LA PREVISORA S.A. CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. CLÁUSULA PENAL: En caso de incumplimiento total o parcial por parte de EL PROVEEDOR, de las obligaciones contraídas en virtud del presente contrato, EL PROVEEDOR pagará a LA PREVISORA S.A., a título de Cláusula Penal, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor estimado del contrato y sus adicionales, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que le cause, si los hubiere, razón por la cual, LA PREVISORA S.A. se reserva el derecho a reclamar el pago de los perjuicios y la reparación integral del daño causado en lo que exceda del valor de la Cláusula Penal. PARÁGRAFO PRIMERO: La aplicación de la Cláusula Penal señalada en la presente cláusula se efectuará previo el siguiente procedimiento: 1) Una vez una de LAS PARTES advierta cualquier hecho constitutivo de incumplimiento por parte de la otra, relacionado con la ejecución del contrato, lo requerirá por escrito, por una sola vez, indicándole los hechos generadores del presunto incumplimiento y estableciéndole una fecha máxima, la cual será de mínimo quince (15) días calendario siguientes a la recepción de la comunicación, para que explique los motivos de su incumplimiento y los repare, 2) Si de la respuesta dada por la parte incumplida se concluye que no existe justificación alguna del incumplimiento o la parte incumplida guarda silencio en relación con el requerimiento realizado por la parte cumplida y/o no se repara el incumplimiento dentro del término mencionado, esta podrá proceder directamente a dar aplicación a la cláusula penal pecuniaria aquí establecida informándole por escrito a la parte incumplida de tal hecho. PARÁGRAFO SEGUNDO: EL PROVEEDOR autoriza por este documento a que LA PREVISORA S.A. realice la Compensación del valor de la Cláusula Penal de manera directa de los saldos que haya a su favor, autorización que se



entiende otorgada con la firma del presente contrato. PARÁGRAFO SEGUNDO: LAS PARTES declaran que renuncian a la reconvención en mora, por éste concepto y otros generados del incumplimiento de las obligaciones pactadas, la cual se entiende aceptada con la firma del presente contrato. PARÁGRAFO TERCERO: Si no se logra el pago de la cláusula penal por los mecanismos antes descritos, se acudirá a la jurisdicción competente, para que sea el juez natural del contrato el que finalmente decida sobre el incumplimiento de las obligaciones de la parte incumplida. CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las controversias o divergencias que surjan de la celebración, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato se solucionarán, en primera instancia, mediante el diálogo directo entre LA PREVISORA S.A. y EL PROVEEDOR, si no pudieren solucionarse, se podrá acudir a los demás mecanismos de solución de conflictos legalmente establecidos y en caso de no lograrse acuerdo LAS PARTES podrán acudir a la jurisdicción competente, para que sea el juez natural del contrato el que finalmente decida sobre el asunto. CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. **LIQUIDACIÓN:** LAS PARTES acuerdan que una vez se haya vencido el plazo de ejecución del contrato, cumplido el objeto del mismo, se termine por mutuo acuerdo o de manera unilateral por alguna de LAS PARTES por cualquiera de las causales de terminación anticipada establecidas en el presente contrato, para lo cual se procederá a su liquidación de mutuo acuerdo, dentro de los cuatro (4) meses siquientes a la finalización del mismo. CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. INDEMNIDAD: EL PROVEEDOR con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del presente contrato, mantendrá indemne a LA PREVISORA S.A. de cualquier daño o reclamación proveniente de terceros, que tengan causa las actuaciones de EL PROVEEDOR. CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. **RESPONSABILIDAD**: **EL PROVEEDOR** se obliga a responder por todos los daños y perjuicios que por acción, retardo, omisión, culpa o negligencia suya, de sus empleados, sus asesores o subcontratistas, ocasione a LA PREVISORA S.A. en el desarrollo y ejecución del presente contrato, incluidas las que se relacionan en la propuesta presentada. De igual forma, **EL PROVEEDOR** será responsable exclusivo y responderá patrimonialmente por los perjuicios que llegare a causar a LA PREVISORA S.A. por cualquier incumplimiento o violación legal en materia de protección de datos personales, así como de presentarse cualquier daño o reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones de EL PROVEEDOR. CLÁUSULA TRIGÉSIMA. RÉGIMEN LEGAL: El presente contrato se rige por el Derecho Privado, en especial por las normas civiles y comerciales vigentes, así como por la Ley 1150 de 2007 en sus artículos 13, 14 y 15. CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA. AUTONOMÍA DEL PROVEEDOR: EL PROVEEDOR ejecutará las obligaciones objeto del contrato con plena autonomía y bajo su dirección técnica y administrativa, con el personal necesario e idóneo para el desarrollo del objeto. Tal personal deberá será pagado, por todos los conceptos salariales, indemnizaciones y prestaciones, por EL PROVEEDOR. CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN **LABORAL:** El presente contrato es de suministro, del cual surgen relaciones jurídicas del tipo indicado entre LAS PARTES, razón por la cual no existe ningún nexo de índole laboral entre LA PREVISORA S.A. y **EL PROVEEDOR**, sus auxiliares, dependientes, contratistas o asociados y/o cualquier personal que vaya a utilizar EL PROVEEDOR en la ejecución del contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: De conformidad con las previsiones del artículo 34 del Código Sustantivo del Trabajo, las personas que EL PROVEEDOR vincule para el cumplimiento del presente contrato serán sus directos trabajadores y éste su único



empleador, quien gozará de toda la autonomía técnica, jurídica y administrativa para la ejecución del mismo. CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL PROVEEDOR declara bajo la gravedad de juramento el cual se entenderá prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución y la Ley. CLÁUSULA TRIGÉSMIA CUARTA. NOTIFICACIONES: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que LAS PARTES deban hacer en desarrollo del presente contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a las personas y a las direcciones indicadas en los documentos que hacen parte integral de este contrato o en las que posteriormente se indiquen por LAS PARTES. CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA. DOMICILIO **CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales y fiscales en el presente contrato se tendrá como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C. CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEXTA. COMUNICACIONES: Las comunicaciones que cualquiera de LAS PARTES deba dirigir a la otra deben enviarse a las personas que se designan a continuación:

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SÉPTIMA. ANEXOS: Son anexos del contrato los siguientes: